



| TIPO PROCESO                                       |   |                     |  |                   |  |
|----------------------------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL                                |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO                                 |   |                     |  |                   |  |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN                    |   |                     |  |                   |  |
| Pública                                            | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

|                      |                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÁREA DE LA NECESIDAD | Grupo de formación profesional integral del centro tecnológico de la amazonia regional Caquetá.                                                                                                                             |
| ORDENADOR DEL GASTO  | Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E) – LUIS ANGEL LOZADA OLAYA                                                                                                                                      |
| OBJETO               | “ADQUIRIR LOS MATERIALES E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS INICIATIVAS AGROINDUSTRIALES CAMPESINAS DE LOS NÚCLEOS CAMPESINOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CampeSENA – Full Popular DE LA REGIONAL CAQUETÁ”. |

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, creado mediante la Ley 119 de 1994, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya misión consiste en invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la prestación del servicio público de Formación Profesional Integral, contribuyendo a la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que promuevan el crecimiento económico, la inclusión social, la competitividad y el desarrollo sostenible del país.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación Profesional Integral son responsables de planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral, promover el desarrollo tecnológico, el emprendimiento, la innovación y la articulación con los diferentes sectores productivos, garantizando una oferta pertinente, con enfoque territorial y orientada a responder a las necesidades sociales, económicas y ambientales de cada región.

En cumplimiento de su misión institucional, el Centro Tecnológico de la Amazonía de la Regional Caquetá desarrolla diferentes estrategias para fortalecer el talento humano y contribuir al desarrollo integral del territorio, entre ellas la Estrategia CampeSENA – Full Popular, la cual constituye una de las principales apuestas institucionales para el fortalecimiento de la economía campesina, familiar, comunitaria, indígena y de la economía popular.

Esta estrategia se encuentra plenamente articulada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual reconoce la economía campesina, familiar, comunitaria y



popular como un eje fundamental para el desarrollo territorial, la seguridad alimentaria, la transformación productiva, la justicia social y la construcción de paz. De igual manera, desarrolla el reconocimiento constitucional del campesinado como sujeto de especial protección, incorporado mediante el Acto Legislativo 01 de 2023, orientando las acciones institucionales hacia el fortalecimiento de las capacidades productivas, organizativas y comerciales de las comunidades rurales.

En este mismo sentido, la presente contratación se alinea con el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción del SENA para la vigencia 2026, los cuales priorizan la ampliación de la cobertura de la Formación Profesional Integral, el fortalecimiento de la economía popular, la atención diferencial de la población campesina, el cierre de brechas territoriales y la generación de capacidades para el emprendimiento, la asociatividad, la innovación y el desarrollo productivo sostenible.

Como parte de esta apuesta institucional, el SENA implementa la Estrategia CampeSENA, concebida como un modelo integral de atención que acerca la oferta institucional directamente a los territorios rurales mediante procesos de formación profesional, extensión campesina, fortalecimiento organizacional, certificación de competencias laborales, acompañamiento técnico y promoción del emprendimiento rural, reconociendo al campesinado como actor estratégico para el desarrollo económico, ambiental y social del país.

De manera complementaria, la estrategia Full Popular orienta sus acciones al fortalecimiento de las unidades productivas, micronegocios, asociaciones y demás actores de la economía popular, promoviendo procesos de formación, innovación, agregación de valor y fortalecimiento empresarial que permitan mejorar las condiciones de productividad, competitividad y sostenibilidad de las iniciativas económicas desarrolladas por las comunidades.

Dentro de este contexto adquieren especial relevancia los Núcleos Campesinos, entendidos como espacios de articulación territorial donde convergen el acompañamiento técnico y campesino agropecuario, el extensionismo rural, la transferencia de conocimiento, el fortalecimiento organizacional, la innovación social y el desarrollo productivo. Estos núcleos permiten consolidar procesos de aprendizaje colectivo, fortalecer organizaciones campesinas, promover la asociatividad y facilitar la implementación de proyectos que generen valor agregado sobre la producción agropecuaria de los territorios.

La metodología de Extensionismo Rural adoptada por la estrategia CampeSENA constituye el principal mecanismo para transferir conocimientos, fortalecer capacidades técnicas, promover procesos de innovación participativa y acompañar la implementación de tecnologías apropiadas en las unidades productivas campesinas. Bajo este enfoque, la formación se desarrolla mediante metodologías activas de “aprender haciendo”, intercambio de saberes, experimentación en campo, asistencia técnica y fortalecimiento de procesos asociativos, permitiendo que las comunidades consoliden capacidades permanentes para mejorar su productividad y calidad de vida.

En el departamento del Caquetá, cuya economía depende principalmente de las actividades agropecuarias, agroforestales y agroindustriales, existe un importante potencial para fortalecer pequeñas iniciativas productivas orientadas a la transformación de materias primas agrícolas, pecuarias y forestales. Sin embargo, una de las principales limitantes identificadas durante los procesos de concertación adelantados por el SENA con asociaciones campesinas, organizaciones rurales, comunidades indígenas, organizaciones de mujeres, organizaciones de pescadores, firmantes de paz y demás actores territoriales,



corresponde a la limitada disponibilidad de materiales, insumos y elementos necesarios para desarrollar procesos básicos de transformación agroindustrial que permitan agregar valor a la producción primaria.

Esta situación limita las posibilidades de diversificación productiva, el aprovechamiento de materias primas locales, la reducción de pérdidas postcosecha, el cumplimiento de condiciones básicas de calidad e inocuidad y el acceso a mercados con productos transformados que generen mayores ingresos para las organizaciones campesinas.

Por esta razón, resulta necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a **“ADQUIRIR LOS MATERIALES E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS INICIATIVAS AGROINDUSTRIALES CAMPESINAS DE LOS NÚCLEOS CAMPESINOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CampeSENA – Full Popular DE LA REGIONAL CAQUETÁ”**, con el propósito de dotar a los núcleos campesinos de los elementos requeridos para fortalecer los procesos de transformación agroindustrial, promover la agregación de valor, consolidar experiencias de aprendizaje práctico y contribuir al desarrollo de emprendimientos rurales sostenibles.

La adquisición de estos materiales e insumos permitirá fortalecer el acompañamiento técnico y campesino agropecuario desarrollados por el SENA, facilitando la implementación de ambientes demostrativos, prácticas de transformación agroindustrial, transferencia tecnológica, innovación rural y acompañamiento técnico en territorio, contribuyendo directamente al fortalecimiento de las capacidades productivas de las organizaciones campesinas y al cumplimiento de las metas institucionales asignadas a la Regional Caquetá.

En consecuencia, la presente contratación constituye una necesidad institucional plenamente justificada, en tanto representa un instrumento estratégico para materializar los objetivos de las estrategias CampeSENA y Full Popular, fortalecer el extensionismo rural, consolidar los Núcleos Campesinos como espacios de desarrollo territorial y aportar al mejoramiento de la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de las pequeñas iniciativas agroindustriales campesinas del departamento del Caquetá

Por otro lado, el Departamento del Caquetá constituye uno de los territorios con mayor vocación agropecuaria y agroforestal del país, caracterizado por una amplia diversidad de sistemas productivos asociados a la ganadería doble propósito, producción de cacao, café amazónico, sachá inchi, caucho, piscicultura, especies menores, frutas amazónicas, hortalizas, transformación de lácteos y demás actividades propias de la economía campesina, familiar, comunitaria y de la economía popular.

No obstante, a pesar del importante potencial productivo existente, una de las principales limitantes identificadas en los procesos de diagnóstico, caracterización territorial y concertación adelantados por el SENA con organizaciones campesinas, asociaciones productivas, resguardos indígenas, organizaciones de mujeres rurales, organizaciones de pescadores, firmantes de paz y demás actores territoriales, corresponde a la limitada capacidad para transformar la producción primaria y generar valor agregado a los productos obtenidos en las unidades productivas.

En muchos casos, la comercialización continúa realizándose sobre materias primas sin transformación, reduciendo significativamente los ingresos de las familias campesinas y limitando su competitividad frente a otros mercados. Esta situación también incrementa las pérdidas postcosecha, disminuye el aprovechamiento de la biodiversidad amazónica y restringe las oportunidades de consolidar modelos de economía rural sostenibles.



Por ello, el **fortalecimiento de pequeñas iniciativas agroindustriales** constituye una estrategia prioritaria para mejorar la productividad, promover la diversificación económica y consolidar procesos de desarrollo territorial que permitan incrementar el valor agregado de la producción campesina, fomentar la asociatividad y fortalecer la economía local.

Es así como, la estrategia CampeSENA orienta su intervención mediante la conformación y fortalecimiento de Núcleos Campesinos, concebidos como espacios de articulación territorial donde convergen el acompañamiento técnico y campesino agropecuario, el extensionismo rural, la innovación, la transferencia tecnológica, el fortalecimiento organizacional, la certificación de competencias laborales y el acompañamiento técnico a las organizaciones rurales.

Estos núcleos constituyen escenarios permanentes de aprendizaje colectivo y construcción de capacidades, en los cuales los campesinos no solo reciben procesos de formación, sino que desarrollan ejercicios prácticos orientados al fortalecimiento de sus sistemas productivos, la transformación de materias primas, el mejoramiento de la calidad de sus productos, la incorporación de tecnologías apropiadas y el fortalecimiento de sus capacidades empresariales.

La implementación de los Núcleos Campesinos permite consolidar procesos asociativos, fortalecer redes de cooperación entre productores, facilitar la transferencia horizontal de conocimientos y promover modelos de producción más sostenibles, resilientes y competitivos, en concordancia con los principios de la agroecología, la economía solidaria y el desarrollo territorial.

**Núcleos Campesinos priorizados para el fortalecimiento de pequeñas iniciativas agroindustriales:** En el marco de la implementación de la Estrategia CampeSENA – Full Popular, la Regional Caquetá priorizó Núcleos Campesinos conformados por organizaciones rurales con capacidad de consolidar procesos de producción, transformación, agregación de valor y comercialización de productos agropecuarios, mediante el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, organizativas y empresariales.

La presente contratación beneficiará, entre otros, los siguientes Núcleos Campesinos:

- AMCOP: Zona de Reserva Campesina El Pato – Balsillas, municipio de San Vicente del Caguán, con organizaciones dedicadas a la producción y comercialización de café y frijol.
- Cooperativa COOPAVI, Zona de Reserva Campesina El Pato – Balsillas, orientada al fortalecimiento de sistemas ganaderos sostenibles de doble propósito.
- ACOMFLOPAD: Territorio Campesino Agroalimentario – TECAM, municipio de La Montañita, integrado por organizaciones productoras de café amazónico y sistemas agroforestales en transición agroecológica.
- ETCR Agua Bonita, municipio de La Montañita, mediante la cooperativa COOBUVIPAC, fortaleciendo procesos de transformación y comercialización de piña y otros productos agrícolas.
- ETCR Urías Rondón, municipio de El Doncello, con la cooperativa COOPAZYARI, orientada al fortalecimiento de iniciativas de turismo rural, producción pecuaria y desarrollo territorial.
- ASORCAPAZ, municipio de Florencia (NAR El Pará), organización dedicada al fortalecimiento de la cadena productiva del café.
- ASOCALCE: Asociación de Campesinos de La Ceiba, municipio de Cartagena del Chairá, orientada a la transformación y comercialización de productos lácteos.



- ASOMUBOL, municipio de El Paujil, organización de mujeres rurales dedicada al fortalecimiento de procesos de transformación de lácteos.
- AMUCAPA, municipio de El Paujil, asociación de mujeres cafeteras enfocada en la transformación de café amazónico y el aprovechamiento de sus subproductos.
- ASOPES, municipio de Solita, organización de pescadores orientada al fortalecimiento de procesos productivos y agregación de valor a productos pesqueros.
- CHOCOAMAZONIC, municipio de El Paujil, iniciativa agroecológica dedicada al procesamiento y transformación de cacao.
- SACHA CAQUETÁ, municipio de Cartagena del Chairá, organización dedicada al cultivo, transformación y aprovechamiento agroindustrial del sachu inchi y sus derivados.

Estas organizaciones representan procesos productivos estratégicos para el departamento del Caquetá y constituyen escenarios de aprendizaje, innovación y extensionismo rural donde el acompañamiento técnico y campesino agropecuario del SENA contribuye al fortalecimiento de la economía campesina, la agregación de valor, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo territorial.

El extensionismo rural constituye uno de los pilares fundamentales de la estrategia CampeSENA y Full Popular, al propiciar procesos permanentes de acompañamiento técnico, formación, innovación y fortalecimiento de capacidades directamente en los territorios.

Este modelo supera los esquemas tradicionales de capacitación, promoviendo metodologías participativas donde los conocimientos se construyen conjuntamente entre promotoras, instructores, extensionistas, y comunidades campesinas, mediante procesos de experimentación, demostración, intercambio de experiencias, aprendizaje colaborativo y solución de problemáticas reales identificadas en las unidades productivas.

Bajo este enfoque, la adquisición de materiales e insumos no representa únicamente la provisión de bienes físicos, sino que constituye un componente pedagógico indispensable para desarrollar ambientes reales de aprendizaje, facilitar procesos demostrativos, fortalecer capacidades técnicas y permitir que los participantes incorporen buenas prácticas de producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios.

En consecuencia, los materiales e insumos objeto de la presente contratación se convierten en herramientas esenciales para desarrollar procesos de formación experiencial, fortalecer la innovación rural y consolidar capacidades técnicas que permanezcan en las organizaciones campesinas una vez culminen las acciones de formación.

Así mismo, el fortalecimiento de pequeñas iniciativas agroindustriales requiere la disponibilidad de materiales e insumos que permitan desarrollar actividades prácticas orientadas a la transformación de productos agropecuarios, la implementación de buenas prácticas de manufactura, el mejoramiento de los procesos productivos, la agregación de valor y el fortalecimiento de capacidades organizacionales y empresariales.

La adquisición de estos elementos permitirá desarrollar procesos demostrativos y de aprendizaje en condiciones similares a las que enfrentan las organizaciones campesinas en sus unidades productivas,



facilitando la apropiación de conocimientos y el fortalecimiento de competencias técnicas necesarias para mejorar la productividad y competitividad de las iniciativas apoyadas.

Así mismo, los materiales e insumos facilitarán la implementación de prácticas orientadas al aprovechamiento sostenible de materias primas locales, la reducción de pérdidas postcosecha, el mejoramiento de la calidad e inocuidad de los productos transformados, la incorporación de tecnologías apropiadas y el fortalecimiento de procesos asociativos que permitan generar mayores oportunidades de comercialización.

La presente contratación responde, por tanto, a una necesidad institucional real, identificada durante los procesos de planeación participativa desarrollados por la Regional Caquetá, y constituye un instrumento indispensable para garantizar la correcta implementación de las acciones previstas dentro de las estrategias CampeSENA y Full Popular.

En ese sentido, la adquisición de materiales e insumos para el fortalecimiento de las pequeñas iniciativas agroindustriales campesinas constituye un componente estratégico para el cumplimiento de las metas institucionales asignadas al Centro Tecnológico de la Amazonía en el marco de las estrategias CampeSENA y Full Popular durante la vigencia 2026.

La ejecución de estas estrategias trasciende la prestación de acciones de formación aisladas, orientándose hacia el fortalecimiento de capacidades técnicas, organizacionales, productivas y comerciales que permitan a las organizaciones campesinas consolidar modelos sostenibles de desarrollo rural, generar valor agregado sobre la producción primaria y mejorar sus condiciones de competitividad.

En este contexto, los materiales e insumos objeto de la presente contratación constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de procesos de aprendizaje práctico, demostración tecnológica, fortalecimiento de unidades productivas, apropiación de conocimientos y acompañamiento técnico especializado en los diferentes Núcleos Campesinos priorizados por la Regional Caquetá.

La adquisición permitirá consolidar espacios demostrativos para la transformación agroindustrial de materias primas producidas en el territorio, fortaleciendo procesos asociados a la transformación de lácteos, café amazónico, cacao, frutas amazónicas, sachá inchi, productos pesqueros, productos hortofrutícolas y demás líneas productivas priorizadas por las organizaciones beneficiarias.

De igual manera, estos materiales contribuirán al fortalecimiento de capacidades relacionadas con buenas prácticas de manufactura, aprovechamiento de materias primas, reducción de pérdidas postcosecha, agregación de valor, comercialización y desarrollo empresarial, promoviendo la sostenibilidad económica de las organizaciones rurales.

La adquisición de los materiales e insumos permitirá fortalecer de manera integral las pequeñas iniciativas agroindustriales campesinas vinculadas a los Núcleos Campesinos de la Regional Caquetá, generando impactos en diferentes dimensiones del desarrollo territorial.

Desde el componente productivo, se espera incrementar la capacidad de transformación de materias primas agropecuarias, promover el aprovechamiento de la biodiversidad amazónica y mejorar la calidad de los productos obtenidos por las organizaciones campesinas.



En el componente económico, la implementación de estas iniciativas permitirá generar mayor valor agregado sobre la producción primaria, ampliar las oportunidades de comercialización, fortalecer los ingresos de las familias rurales y mejorar la competitividad de las organizaciones beneficiarias.

En el componente social, la contratación contribuirá al fortalecimiento de procesos asociativos, la consolidación de organizaciones comunitarias, la inclusión de mujeres rurales, jóvenes, víctimas del conflicto armado, firmantes de paz y comunidades indígenas en procesos de desarrollo económico con enfoque territorial.

Desde el componente ambiental, la utilización de tecnologías apropiadas y el fortalecimiento de prácticas agroindustriales sostenibles favorecerán el uso eficiente de los recursos naturales, la disminución de pérdidas de alimentos, la reducción del desperdicio de materias primas y la promoción de procesos productivos compatibles con los principios de la agroecología y la economía circular.

Así mismo, la presente contratación fortalecerá la articulación entre el acompañamiento técnico y campesino agropecuario, el Extensionismo Rural y los procesos de innovación desarrollados por el SENA, permitiendo que los conocimientos adquiridos durante la formación se transfieran directamente a las unidades productivas y permanezcan en los territorios como capacidades instaladas para el desarrollo rural.

La no adquisición de los materiales e insumos requeridos generaría afectaciones significativas para el desarrollo de las estrategias CampeSENA y Full Popular en la Regional Caquetá.

En primer lugar, limitaría el desarrollo de procesos prácticos de formación y extensionismo rural, afectando la calidad y pertinencia de los acompañamientos técnicos y campesinos agropecuarios, impartidos a las organizaciones campesinas.

De igual manera, impediría el fortalecimiento de las pequeñas iniciativas agroindustriales priorizadas por la Regional, reduciendo las posibilidades de transformación de materias primas, generación de valor agregado y consolidación de procesos productivos sostenibles.

La ausencia de estos materiales afectaría además el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de los Núcleos Campesinos, la atención de organizaciones rurales, la implementación de procesos de extensionismo y la consolidación de iniciativas productivas apoyadas por el SENA.

Adicionalmente, disminuiría el impacto de la inversión pública realizada en formación profesional, al limitar la posibilidad de que las organizaciones beneficiarias apliquen los conocimientos adquiridos mediante procesos prácticos de transformación, innovación y fortalecimiento empresarial.

Finalmente, la no ejecución del presente proceso contractual afectaría el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento de la economía campesina, familiar, comunitaria y popular, reduciendo las oportunidades de generación de ingresos, empleo rural y desarrollo territorial sostenible en el departamento del Caquetá.

En atención a las consideraciones expuestas, se evidencia que la adquisición de materiales e insumos para el fortalecimiento de las pequeñas iniciativas agroindustriales campesinas constituye una necesidad



institucional plenamente justificada, coherente con la misión del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los principios de la Formación Profesional Integral y los lineamientos establecidos para las estrategias CampeSENA y Full Popular.

La presente contratación permitirá fortalecer la implementación de los Núcleos Campesinos como escenarios de formación, extensionismo rural, innovación y desarrollo productivo; consolidar procesos de agregación de valor en las organizaciones rurales; promover la transferencia tecnológica y el aprendizaje práctico; e impulsar el fortalecimiento de la economía campesina, familiar, comunitaria y popular en el departamento del Caquetá.

De igual manera, contribuirá al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, del Plan Estratégico Institucional, del Plan de Acción del SENA para la vigencia 2026, y de los lineamientos establecidos para las estrategias CampeSENA y Full Popular, fortaleciendo la presencia institucional del SENA en los territorios y generando capacidades permanentes para el desarrollo económico, social y ambiental de las comunidades rurales.

En consecuencia, la presente contratación resulta necesaria, conveniente, oportuna y proporcional para garantizar la adecuada ejecución de las acciones previstas por la Regional Caquetá, el cumplimiento de las metas institucionales asignadas y el fortalecimiento sostenible de las pequeñas iniciativas agroindustriales campesinas vinculadas a los Núcleos Campesinos, consolidando procesos de transformación productiva con enfoque territorial, asociativo y de economía popular.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 10-97

Código UNSPSC: [Verificar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Verificar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción                                | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección              | Fuente de los recursos          | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación | Ubicación           | Procesos relacionados | Datos de contacto del responsable                     |
|---------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|------------------------|---------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------|
| 10191700      | 10-97 ADQUIRIR LOS MATERIALES E INSUMOS    | Julio                                            | Julio                                     | 1 Mes (s)             | Selección abreviada subasta inversa | Presupuesto de entidad nacional | 324.000.000 COP      | 324.000.000 COP                      | No                             | NA                                       | -                      | Caquetá - Florencia |                       | Yelson Fernando Jiménez Santa 4302751 yfj@sena.edu.co |
| 10192000      | PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS    |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 10171900      | INDICATIVAS AGROINDUSTRIALES CAMPESINAS DE |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 10171800      | LOS NÚCLEOS CAMPESINOS EN EL MARCO DE LA   |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 11010500      | ESTRATEGIA CampeSENA - Full Popular DE LA  |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 11021000      | REGIONAL CAQUETÁ.                          |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 12352000      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 14110000      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 21101900      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 21101800      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 21102000      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 21102400      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 24111900      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 24111800      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 24112000      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 24112400      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 24121500      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 24122000      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 26121900      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 26121800      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 27111900      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 27112000      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 27112800      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 30102400      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 30102900      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 30103500      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 30111900      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 30131900      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 30151900      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 30151700      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 30191700      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 31151900      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 31152000      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 31162000      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 31162400      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 31162800      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 36121900      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 36121700      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 40142000      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 40171900      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 41111900      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 42121900      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 46181900      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 46181800      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 46101800      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 46102000      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 46121900      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 50131700      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |
| 50161800      |                                            |                                                  |                                           |                       |                                     |                                 |                      |                                      |                                |                                          |                        |                     |                       |                                                       |



#### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) |       |          |                                                             |
|-------------------------------------------------|-------|----------|-------------------------------------------------------------|
| ÍTEM                                            | GRUPO | CÓDIGO   | DENOMINACIÓN<br>(Clase o producto)                          |
| 1                                               | C     | 21102400 | Equipos para insectos                                       |
| 2                                               | D     | 30103500 | Núcleo de nido de <b>abeja</b>                              |
| 3                                               | C     | 21102400 | Equipos para insectos                                       |
| 4                                               | C     | 21102400 | Equipos para insectos                                       |
| 5                                               | A     | 10151700 | Semillas y plántulas de pasto y forraje                     |
| 6                                               | A     | 10151700 | Semillas y plántulas de pasto y forraje                     |
| 7                                               | A     | 10151700 | Semillas y plántulas de pasto y forraje                     |
| 8                                               | B     | 11101500 | Minerales                                                   |
| 9                                               | D     | 30102900 | Exponer                                                     |
| 10                                              | D     | 39121600 | Dispositivos y accesorios de protección de circuitos        |
| 11                                              | D     | 39121600 | Dispositivos y accesorios de protección de circuitos        |
| 12                                              | D     | 31162000 | Clavos                                                      |
| 13                                              | C     | 26121600 | Cable eléctrico y accesorios                                |
| 14                                              | C     | 24111800 | Tanques y cilindros y sus accesorios                        |
| 15                                              | C     | 21101600 | Maquinaria agrícola para siembra y siembra                  |
| 16                                              | C     | 24112000 | Papeleras y cestas                                          |
| 17                                              | A     | 10171600 | Fertilizantes químicos y nutrientes para plantas            |
| 18                                              | A     | 10171600 | Fertilizantes químicos y nutrientes para plantas            |
| 19                                              | E     | 48102000 | Mobiliario de restaurante                                   |
| 20                                              | E     | 48102000 | Mobiliario de restaurante                                   |
| 21                                              | C     | 24111800 | Tanques y cilindros y sus accesorios                        |
| 22                                              | D     | 30131500 | Bloques                                                     |
| 23                                              | D     | 30111600 | Cemento y cal                                               |
| 24                                              | D     | 30102400 | Barra                                                       |
| 25                                              | D     | 31152200 | Alambre de hierro y acero no eléctrico                      |
| 26                                              | B     | 11162100 | Telas o telas especiales                                    |
| 27                                              | C     | 26121500 | Cable eléctrico                                             |
| 28                                              | D     | 31151900 | Correa                                                      |
| 29                                              | C     | 24111800 | Tanques y cilindros y sus accesorios                        |
| 30                                              | D     | 40171600 | Tuberías industriales                                       |
| 31                                              | C     | 24111500 | Bolsas                                                      |
| 32                                              | D     | 40142000 | Mangueras                                                   |
| 33                                              | C     | 27112000 | Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería |
| 34                                              | D     | 30161700 | Suelo                                                       |
| 35                                              | D     | 30151700 | Canaletas de lluvia y accesorios                            |
| 36                                              | E     | 42121500 | Equipo veterinario                                          |
| 37                                              | A     | 10171500 | Fertilizantes orgánicos y nutrientes para plantas           |
| 38                                              | C     | 24111800 | Tanques y cilindros y sus accesorios                        |
| 39                                              | C     | 24121500 | Cajas y bolsas de embalaje y bolsas                         |
| 40                                              | C     | 24121500 | Cajas y bolsas de embalaje y bolsas                         |



|    |   |          |                                                                  |
|----|---|----------|------------------------------------------------------------------|
| 41 | E | 48101800 | Utensilios de cocina y utensilios de cocina                      |
| 42 | C | 21102000 | Maquinaria agrícola para limpieza, clasificación y clasificación |
| 43 | A | 10152000 | Semillas y esquejes de árboles y arbustos                        |
| 44 | D | 40142000 | Mangueras                                                        |
| 45 | C | 21101800 | Aparatos de dispersión y pulverización para la agricultura       |
| 46 | C | 24111800 | Tanques y cilindros y sus accesorios                             |
| 47 | C | 27112000 | Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería      |
| 48 | C | 27112000 | Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería      |
| 49 | C | 27112000 | Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería      |
| 50 | D | 30151500 | Materiales para techos                                           |
| 51 | B | 11162100 | Telas o telas especiales                                         |
| 52 | C | 27112800 | Accesorios y accesorios para herramientas                        |
| 53 | C | 27112000 | Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería      |
| 54 | C | 27111500 | Herramientas de corte, crimpado y punzonado                      |
| 55 | C | 21101800 | Aparatos de dispersión y pulverización para la agricultura       |
| 56 | C | 27111500 | Herramientas de corte, crimpado y punzonado                      |
| 57 | D | 40142000 | Mangueras                                                        |
| 58 | D | 31162400 | Sujetadores varios                                               |
| 59 | D | 39121700 | Hardware y suministros eléctricos                                |
| 60 | D | 39121700 | Hardware y suministros eléctricos                                |
| 61 | C | 26121500 | Cable eléctrico                                                  |
| 62 | E | 50131700 | Productos lácteos y mantecosos                                   |
| 63 | C | 24122000 | Frascos o viales                                                 |
| 64 | C | 24122000 | Frascos o viales                                                 |
| 65 | C | 24122000 | Frascos o viales                                                 |
| 66 | B | 12352200 | Bioquímicos                                                      |
| 67 | E | 48101800 | Utensilios de cocina y utensilios de cocina                      |
| 68 | E | 48101800 | Utensilios de cocina y utensilios de cocina                      |
| 69 | E | 50131700 | Productos lácteos y mantecosos                                   |
| 70 | E | 50161800 | Productos de confitería                                          |
| 71 | E | 50131700 | Productos lácteos y mantecosos                                   |
| 72 | C | 24121500 | Cajas y bolsas de embalaje y bolsas                              |
| 73 | C | 24112400 | Cofres y armarios de almacenamiento y baúles                     |
| 74 | C | 24121500 | Cajas y bolsas de embalaje y bolsas                              |
| 75 | B | 14111600 | Papel novedoso                                                   |
| 76 | E | 48101800 | Utensilios de cocina y utensilios de cocina                      |
| 77 | E | 48101800 | Utensilios de cocina y utensilios de cocina                      |
| 78 | E | 49121500 | Equipamiento de camping y exterior                               |
| 79 | E | 49121500 | Equipamiento de camping y exterior                               |
| 80 | D | 41111500 | Instrumentos de medición de peso                                 |
| 81 | C | 24112000 | Papeleras y cestas                                               |
| 82 | E | 46181500 | Ropa de seguridad                                                |
| 83 | E | 46181600 | Calzado de seguridad                                             |
| 84 | C | 24111500 | Bolsas                                                           |
| 85 | E | 46181500 | Ropa de seguridad                                                |



## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

## 2. OBJETO

*“ADQUIRIR LOS MATERIALES E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS INICIATIVAS AGROINDUSTRIALES CAMPESINAS DE LOS NÚCLEOS CAMPESINOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CampeSENA – Full Popular DE LA REGIONAL CAQUETÁ”.*

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proceso comprende la adquisición, a título de compraventa, de los materiales e insumos requeridos para el fortalecimiento de las pequeñas iniciativas agroindustriales campesinas de los núcleos campesinos beneficiarios de la estrategia CampeSENA – Full Popular de la Regional Caquetá, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

La adquisición de estos materiales e insumos tiene como finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos necesarios para apoyar el desarrollo, fortalecimiento y sostenibilidad de las iniciativas agroindustriales campesinas, promoviendo el mejoramiento de sus capacidades productivas, la transformación de materias primas, la generación de valor agregado y el fortalecimiento de los procesos asociativos y de economía popular, en concordancia con los objetivos de la estrategia CampeSENA – Full Popular y la misión institucional del SENA.

El contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas, unidades de medida, presentaciones, características de calidad y demás condiciones establecidas para cada uno de los ítems objeto de contratación. Todos los materiales e insumos deberán ser nuevos, de primera calidad, encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y corresponder plenamente a las fichas técnicas definidas por la Entidad.

Las entregas se efectuarán de manera parcial o total, según las necesidades de la Entidad y los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, en los lugares, cantidades y oportunidades que este determine, garantizando el adecuado abastecimiento de los núcleos campesinos beneficiarios y el cumplimiento de las actividades programadas dentro de la estrategia CampeSENA – Full Popular. En ningún caso las entregas podrán exceder el valor del contrato ni el presupuesto oficial asignado al proceso.

El cumplimiento de estas condiciones garantizará la correcta ejecución del objeto contractual, la adecuada inversión de los recursos públicos y el fortalecimiento efectivo de las pequeñas iniciativas agroindustriales campesinas de la Regional Caquetá, contribuyendo al desarrollo productivo del sector rural, la generación de ingresos, el fortalecimiento de la economía popular y campesina y el cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA.



## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

|             |  |
|-------------|--|
| COMPRAVENTA |  |
| Otro:       |  |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

De acuerdo con el objeto contractual, el cual consiste en la adquisición de materiales, insumos, equipos, herramientas y demás bienes requeridos para el fortalecimiento de las pequeñas iniciativas agroindustriales campesinas de los núcleos campesinos, en el marco de la estrategia CampeSENA – Full Popular de la Regional Caquetá, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el SENA no requiere, de manera previa a la celebración del contrato, la obtención de licencias, permisos, autorizaciones, consultas previas ni la elaboración de diseños para el desarrollo del proceso contractual.

No obstante, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA será el único responsable de contar y dar cumplimiento a todos los permisos, registros, licencias, autorizaciones, certificaciones y demás requisitos exigidos por la normatividad colombiana vigente para la fabricación, importación, comercialización, transporte, almacenamiento, movilización y entrega de los bienes objeto del contrato, cuando por la naturaleza de cada uno de ellos resulte aplicable.

En especial, para aquellos bienes incluidos en la ficha técnica que se encuentren sometidos a control o vigilancia por parte de las autoridades competentes, el contratista deberá garantizar, entre otros, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Registro vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), cuando aplique, para semillas, material vegetal, fertilizantes, acondicionadores de suelo, bioinsumos, plaguicidas, medicamentos veterinarios, productos biológicos, animales vivos, material genético y demás insumos regulados.

Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI), certificados zoosanitarios o fitosanitarios y demás documentos exigidos por el ICA para la movilización y entrega de animales vivos o material vegetal, cuando corresponda.

Fichas técnicas, hojas de seguridad (SDS) y rotulado conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), cuando se trate de sustancias químicas, fertilizantes, desinfectantes, plaguicidas, productos veterinarios, combustibles o sustancias peligrosas.

Certificados de calidad, origen, conformidad, garantía o cualquier otra certificación exigida por la legislación vigente o por las especificaciones técnicas del proceso.

Cumplimiento de las normas sanitarias, ambientales, de bioseguridad, transporte, almacenamiento y manejo de los bienes, de conformidad con la regulación expedida por las autoridades competentes.

La verificación del cumplimiento de estos requisitos será realizada por el supervisor del contrato durante el recibo de los bienes. La ausencia, pérdida de vigencia, inconsistencia o incumplimiento de cualquiera de



los documentos o requisitos exigibles para determinado bien constituirá causal suficiente para el no recibo de este, sin perjuicio de la imposición de las medidas, sanciones o acciones contractuales a que haya lugar.

Cuando alguno de los bienes objeto del contrato requiera permisos, registros, licencias o autorizaciones especiales de carácter sanitario, ambiental o técnico para su fabricación, comercialización, transporte o suministro, estos podrán encontrarse a nombre del fabricante, productor, importador, distribuidor autorizado o proveedor del CONTRATISTA, siempre que se encuentren vigentes, sean auténticos, amparen el producto suministrado y cumplan integralmente la normatividad aplicable. En todo caso, ello no exonerará al CONTRATISTA de su responsabilidad frente al SENA, siendo este el único responsable por la calidad, legalidad, trazabilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los bienes entregados en ejecución del contrato.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1-2862 del 2025 modificada por la Resolución 1-00584 de 2026.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se anexa tabla donde se encuentran las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso:

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC (CLASE) | DESCRIPCION CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (TITULO CLASE) | CODIGO PRODUCTO | TÍTULO DEL PRODUCTO        | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|-----------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1    | 21102400              | Equipos para insectos                                         | 21102401        | Overol apícola profesional | Overol apícola profesional: Prenda de cuerpo completo especialmente diseñada para protección integral del apicultor durante las labores en el campo. Fabricado en tela tipo dril Súper 8 de triple tejido, que ofrece alta resistencia a desgarros, abrasión y picaduras, sin comprometer la ventilación ni el confort térmico en climas cálidos. Cuenta con cierre frontal en cremallera de alta resistencia, ya sea plástica o metálica según disponibilidad. Incluye careta desmontable tipo astronauta, elaborada con estructura de alambre flexible, recubierta con malla reforzada de poliéster que brinda excelente visibilidad, protección facial total y amplia ventilación. Los puños y tobillos elásticos aseguran un ajuste firme para evitar el ingreso de abejas. Las costuras están reforzadas para mayor durabilidad y resistencia al uso continuo. Disponible en tallas M, L y XL (deben especificarse al realizar el pedido). Liviano, plegable y de fácil transporte, es ideal para operaciones apícolas bajo condiciones de exposición prolongada al | Unidad           |



|   |          |                         |          |                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |
|---|----------|-------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|   |          |                         |          |                                                                     | sol, garantizando seguridad y comodidad al usuario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |
| 2 | 30103500 | Núcleo de nido de abeja | 30103505 | Colmena Langstroth doble en madera de nogal, con material biológico | Colmena tipo Langstroth para producción apícola, fabricada en madera de nogal curada, cepillada y tratada contra humedad e insectos, garantizando durabilidad, adecuado aislamiento térmico y resistencia a condiciones climáticas del departamento del Caquetá. El conjunto debe incluir una (1) piquera o cámara de cría, un (1) alza profunda con capacidad para diez (10) marcos tipo Langstroth, diez (10) marcos de madera con alambre inoxidable tensado, diez (10) láminas de cera estampada, una (1) tapa interna de madera y un (1) techo exterior en lámina galvanizada o material equivalente resistente a la intemperie. La colmena deberá entregarse con un núcleo de abejas Apis mellifera en crecimiento, con reina joven fecundada, proveniente de apiarios ubicados en el departamento del Caquetá y adaptados al clima cálido húmedo de la región. El núcleo deberá contener de tres (3) a cuatro (4) cuadros, incluyendo mínimo dos (2) con cría en diferentes estadios (huevo, larva y pupa), uno (1) con reservas de miel y polen y uno (1) en proceso de construcción. La colonia deberá presentar adecuada población de abejas obreras activas, presencia de zánganos jóvenes y encontrarse libre de enfermedades o plagas visibles como loque americana o europea, infestaciones severas de varroa o presencia de nosema, garantizando colonias sanas y aptas para su establecimiento en apiarios productivos del Caquetá. | Unidad |
| 3 | 21102400 | Equipos para insectos   | 21102401 | Ahumador Apícola                                                    | Ahumador apícola tamaño mediano, fabricado en acero galvanizado o inoxidable, con dimensiones aproximadas de 30 cm de alto, 15 cm de diámetro y 42 cm de ancho incluyendo el fuelle. Equipado con fuelle lateral en cuero sintético o material resistente al calor, válvula de aire y boquilla de salida cónica. Incluye rejilla interna para separación del combustible. Resistente a la corrosión y al calor, fácil de limpiar y adecuado para manejo de colmenas tipo Langstroth en labores de inspección o cosecha.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad |
| 4 | 21102400 | Equipos para insectos   | 21102401 | Palanca apícola                                                     | Palanca apícola fabricada en acero inoxidable AISI 304, resistente a la corrosión y al desgaste. Dimensiones aproximadas: 26 cm de largo por 4 cm de ancho. Diseño tipo "J" o plano recto, con extremos afilados para facilitar el desprendimiento de cuadros y tapas en colmenas tipo Langstroth. Herramienta de uso manual, lavable, durable y compatible con labores apícolas de inspección y mantenimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Unidad |



|   |          |                                         |          |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |
|---|----------|-----------------------------------------|----------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 5 | 10151700 | Semillas y plántulas de pasto y forraje | 10151708 | Semilla de pasto brachiaria Dyctuoneura | Semilla certificada de pasto Brachiaria dictyoneura, especie forrajera tropical perenne utilizada para el establecimiento y mejoramiento de praderas en sistemas de producción bovina, especialmente en zonas de clima cálido húmedo. Esta especie se caracteriza por su adaptación a suelos ácidos, buena cobertura del suelo, tolerancia a condiciones de alta humedad y capacidad de producción de biomasa para alimentación bovina en sistemas de pastoreo. Pureza mínima: 85 % Germinación mínima: 60 % Contenido de humedad: Máximo 12 % Presentación: semilla limpia y empacada en bolsas selladas Peso de presentación: bolsas de 1 kg o presentación comercial disponible Estado sanitario: libre de plagas, hongos o contaminación visible Registro ICA: el material debe contar con registro o certificación ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, o provenir de proveedores autorizados.                                                                                                                              | Kilo |
| 6 | 10151700 | Semillas y plántulas de pasto y forraje | 10151708 | Semilla de pasto brizantha marandú      | Semilla certificada de pasto Brachiaria brizantha cultivar Marandú, especie forrajera tropical perenne utilizada para el establecimiento y renovación de praderas en sistemas de producción bovina en clima cálido. Este pasto se caracteriza por su alta producción de biomasa, buena calidad nutricional, tolerancia a suelos ácidos y buen comportamiento en sistemas de pastoreo rotacional. Es ampliamente utilizado en sistemas ganaderos de doble propósito y ceba debido a su capacidad de recuperación y adaptación a condiciones tropicales. Tipo de producto: semilla sexual certificada Pureza mínima: 85 % Germinación mínima: 60 % Contenido de humedad: máximo 12 % Presentación: semilla limpia y empacada en bolsas selladas Presentación comercial: bolsa de 1 kg o presentación equivalente Estado sanitario: libre de plagas, hongos o contaminación visible Registro ICA: la semilla deberá contar con certificación o registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, o provenir de proveedores autorizados. | Kilo |
| 7 | 10151700 | Semillas y plántulas de pasto y forraje | 10151708 | Semilla de pasto Brachiaria decumbens   | Semilla certificada de pasto Brachiaria decumbens, especie forrajera tropical perenne utilizada para el establecimiento y renovación de praderas en sistemas de producción bovina en zonas de clima cálido. Este pasto se caracteriza por su buena adaptación a suelos ácidos y de baja fertilidad, alta capacidad de cobertura del suelo, buena producción de biomasa y resistencia al pastoreo, siendo ampliamente utilizado en sistemas ganaderos de cría, levante y doble propósito. Tipo de producto: semilla sexual certificada Pureza mínima: 85 % Germinación mínima: 60 % Contenido de humedad: máximo 12 % Presentación: semilla limpia y empacada en bolsas selladas Presentación comercial: bolsa de 1 kg o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Kilo |



|    |          |                                        |          |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |         |
|----|----------|----------------------------------------|----------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|    |          |                                        |          |                                            | presentación comercial equivalente Estado sanitario: libre de plagas, hongos o contaminación visible Registro ICA: la semilla deberá contar con certificación o registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, o provenir de proveedores autorizados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |         |
| 8  | 11101500 | Minerales                              | 11101508 | Cal dolomita                               | Cal Dolomita: Enmienda agrícola mineral de origen natural, elaborada a partir de roca dolomítica molida, compuesta principalmente por carbonato de calcio (CaCO <sub>3</sub> ) y carbonato de magnesio (MgCO <sub>3</sub> ). Utilizada para la corrección de la acidez del suelo, el mejoramiento de la estructura física y el aporte de calcio y magnesio como nutrientes esenciales para los cultivos. Producto de acción gradual, de granulometría fina o granular uniforme, libre de contaminantes físicos, químicos o biológicos. Debe contar con concentración garantizada de Ca y Mg expresada en porcentaje, ficha técnica, recomendaciones de aplicación y rotulado conforme a la normatividad vigente para insumos agrícolas. POR: BULTO * 40KL.                                                                      | Bulto   |
| 9  | 30102900 | Exponer                                | 30102903 | Poste metálico tipo T para cerca eléctrica | Poste metálico tipo T fabricado en acero galvanizado o acero con recubrimiento anticorrosivo, utilizado como soporte estructural para la instalación de cercas eléctricas en sistemas agropecuarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Unidad  |
| 10 | 39121600 | Dispositivos y de protección circuitos | 39121613 | Aislador puntilla                          | Aislador de puntilla fabricado en material plástico de alta resistencia, utilizado en sistemas de cercas eléctricas para aislar el conductor eléctrico (alambre galvanizado o cuerda electrificada) de los postes o estantillos de madera. Material: polietileno de alta densidad o polímero de alta resistencia. Color: amarillo o negro de alta visibilidad. Compatibilidad: apto para postes metálicos tipo T para cercas eléctricas. Sistema de fijación: sistema de presión o clip que permite instalar el aislador directamente sobre el poste metálico. Uso: apto para alambre galvanizado, cable o cuerda para cerca eléctrica. Resistencia climática: resistente a radiación UV, lluvia, humedad y altas temperaturas. Resistencia mecánica: alta resistencia a impacto y presión. Presentación: Bolsa x 100 unidades. | Paquete |
| 11 | 39121600 | Dispositivos y de protección circuitos | 39121613 | Aislador ovalado                           | Aislador ovalado fabricado en material plástico de alta resistencia, utilizado en sistemas de cercas eléctricas para aislar el conductor eléctrico del poste o estantillo. Fabricado en polipropileno de alta calidad con protección UV, lo que garantiza un desempeño confiable frente a la intemperie y una larga vida útil. Pack x 25 Uds.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Paquete |
| 12 | 31162000 | Clavos                                 | 31162003 | Puntilla lisa                              | Puntilla lisa 3.7 mm x 3" de hierro con cabeza lisa para uniones en superficies de gran grosor, se destaca por su estructura, tamaño así como por ser durable ante el uso con todo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Caja    |



|    |          |                                            |          |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |
|----|----------|--------------------------------------------|----------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|    |          |                                            |          |                                         | tipo de herramienta manual o mecánica. Presentación en caja de 500 gramos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |
| 13 | 26121600 | Cable eléctrico y accesorios               | 26121613 | Cable aislador                          | Cable aislado calibre 14 para cercas eléctricas. Rollo de aproximadamente 50 Metros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Rollo  |
| 14 | 24111800 | Tanques y cilindros y sus accesorios       | 24111810 | Tanque plastico de 250 L                | Tanque Bajito 250 Litros con Tapa: Tanque de almacenamiento con capacidad de 250 litros, fabricado en polietileno 100% virgen con aditivo U.V., color negro, de dos capas, apto para uso residencial, institucional e industrial, elaborado bajo norma RAS 0330. Presenta dimensiones aproximadas de 107 cm de ancho, 107 cm de largo, 107 cm de diámetro y 55 cm de alto. El producto deberá entregarse con tapa y accesorios en PVC para entrada, salida y rebose, en óptimas condiciones físicas y funcionales, libre de fisuras, deformaciones o defectos que afecten su resistencia, hermeticidad y adecuado funcionamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad |
| 15 | 21101600 | Maquinaria agrícola para siembra y siembra | 21101604 | Plástico agrícola                       | Plástico agrícola para uso en secaderos de café o invernadero, elaborado en polietileno de baja densidad (PEBD o LDPE), con un espesor de 8 micras (equivalente a 800 galgas), provisto de tratamiento ultravioleta (UV) que garantiza resistencia a la radiación solar y mayor durabilidad en exteriores. El material cuenta con alta transmisión de luz solar (aproximadamente entre 85 % y 90 %), favoreciendo un secado eficiente del café, e incorpora propiedad antigoteo, que evita la condensación y la caída de agua sobre el grano durante el proceso de secado. Es de color transparente o ligeramente lechoso, se suministra en rollo continuo, sin perforaciones ni empates, destinado específicamente como cubierta superior de secaderos solares de café.                                                                                                                                                                                                                                    | Metro  |
| 16 | 24112000 | Papeleras y cestas                         | 24112006 | Canasto Recolector Para Café con Amarre | Coco o canasto recolector de café con cinturón, destinado a labores de recolección manual de café, elaborado en material plástico de alta resistencia (polietileno de alta densidad – PEAD / HDPE), liviano, flexible y no tóxico, resistente a impactos, abrasión, humedad y exposición prolongada al sol. El canasto debe contar con un diseño ergonómico que facilite la carga y descarga del café, con una capacidad aproximada entre 20 y 25 kilogramos de café cereza (equivalente a 18–22 litros). Incluye cinturón ajustable fabricado en lona reforzada o reata de polipropileno, con costuras reforzadas y sistema de sujeción mediante hebillas resistentes, que permita una adecuada distribución del peso y reduzca la fatiga del recolector. El conjunto debe ser nuevo, sin uso, libre de defectos, apto para uso continuo en condiciones de campo cafetero y entregarse completamente ensamblado y listo para su utilización. El producto presenta una vida útil estimada de 12 a 24 meses, | Unidad |



|    |          |                                       |          |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |
|----|----------|---------------------------------------|----------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|    |          |                                       |          |                                            | dependiendo de la intensidad de uso y las condiciones de manejo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| 17 | 10171600 | Fertilizantes químicos y para plantas | 10171605 | Fertilizante químico 25 - 4 - 24           | Fertilizante complejo compuesto N-P-K-Mg-S-B-Zn, con aporte de nitrógeno en forma amoniacal ( $\text{NH}_4^+$ ) y ureica ( $\text{NH}_2$ ), fósforo asimilable ( $\text{P}_2\text{O}_5$ ), potasio soluble en agua ( $\text{K}_2\text{O}$ ), magnesio total ( $\text{MgO}$ ), azufre total (S), boro (B) y zinc (Zn). Su composición porcentual es la siguiente: Nitrógeno total (N) 17 %, distribuido en 10,4 % de nitrógeno amoniacal y 6,6 % de nitrógeno ureico; fósforo asimilable ( $\text{P}_2\text{O}_5$ ) 6 %; potasio soluble en agua ( $\text{K}_2\text{O}$ ) 18 %; magnesio total ( $\text{MgO}$ ) 2 %; azufre total (S) 2 %; boro (B) 0,2 % y zinc (Zn) 0,1 %, formulado para suplir de manera balanceada los requerimientos nutricionales de los cultivos. Bulto*50kl.       | Bulto  |
| 18 | 10171600 | Fertilizantes químicos y para plantas | 10171605 | Fertilizante químico 17-6-18-3             | Composición: Nitrógeno 25% (N amoniacal 1%, N ureico 24%); fósforo 4%; potasio 24%. Fertilizante mezclado físicamente NPK para aplicación al suelo. Alta solubilidad, lo que permite una rápida utilización por el cultivo de los nutrientes aplicados y garantiza la eficacia de aplicaciones después de la germinación y aún en estados avanzados de desarrollo del cultivo. El tamaño del gránulo determina un suministro gradual de los nutrientes a lo largo del ciclo productivo del cultivo, bajo riesgo de compactación, alta fluidez en la aplicación a máquina, uniformidad en la aplicación y gran eficiencia en aplicaciones aéreas. Fertilizante en mezcla física principalmente indicado en café. Destinado para suelos con deficiencias en nitrógeno y potasio. Bulto*50kl. | Bulto  |
| 19 | 48102000 | Mobiliario de restaurante             | 48102001 | Taurete Plástico para Cafetería            | Silla plástica monobloque con brazos, apilable, fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para uso interior y exterior, color blanco o según requerimiento, de fácil limpieza, resistente a la humedad y al uso frecuente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad |
| 20 | 48102000 | Mobiliario de restaurante             | 48102004 | Mesa para cafetería: superficie de trabajo | Mesa plegable tipo portafolio, diseñada para uso institucional, eventos y actividades comunitarias. Fabricada con superficie en plástico de acabado mate y estructura en acero que garantiza resistencia, estabilidad y durabilidad. Su diseño plegable facilita el transporte y almacenamiento, no requiere armado previo y permite una puesta en uso inmediata. Cuenta con dimensiones aproximadas de 244 cm de largo, 76 cm de ancho y 74 cm de alto, ofreciendo una amplia superficie con capacidad para hasta ocho (8) personas. Producto nuevo, apto para uso continuo en interiores y exteriores bajo techo.                                                                                                                                                                        | Unidad |
| 21 | 24111800 | Tanques y cilindros y sus accesorios  | 24111810 | Caneca plástica                            | Caneca plástica de 220 litros con aro y tapa, fabricada en material resistente para almacenamiento de líquidos o sólidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Unidad |
| 22 | 30131500 | Bloques                               | 30131504 | Ladrillo                                   | LADRILLO NO ESTRUCTURAL EN ARCILLA, ESTRIADO CON PERFORACIONES. HORIZONTALES DIMENSIONES 30X20X10 CM COMERCIALIZADO EN UNIDAD. Producto nuevo, de buena resistencia mecánica, apto para levantamiento de muros, divisiones y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad |



|    |          |                                        |          |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |
|----|----------|----------------------------------------|----------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|    |          |                                        |          |                            | estructuras menores en obras civiles. Debe presentar uniformidad en forma, tamaño y acabado.                                                                                                                                                                                                                                                          |        |
| 23 | 30111600 | Cemento y cal                          | 30111601 | Cemento gris               | Cemento gris de uso general para construcción, presentado en bulto de 50 kilogramos, apto para elaboración de morteros, concretos, pañetes, pegues y demás actividades de obra civil. Producto nuevo, empacado en saco original, seco, sin endurecimientos ni alteraciones por humedad.                                                               | Bulto  |
| 24 | 30102400 | Barra                                  | 30102404 | Varilla corrugada 3/8"     | Varilla de acero corrugado de 3/8 de pulgada de diámetro, utilizada como refuerzo estructural en elementos de concreto. Producto nuevo, con superficie corrugada para mejor adherencia, alta resistencia mecánica y apta para obras civiles y refuerzo de estructuras.                                                                                | Metro  |
| 25 | 31152200 | Alambre de hierro y acero no eléctrico | 31152209 | Alambre negro              | Alambre negro recocido para construcción, flexible y resistente, apto para amarre de varilla, fijación y usos generales en obra. Producto nuevo, de calibre comercial, presentado por kilogramo                                                                                                                                                       | Kilo   |
| 26 | 11162100 | Telas o Telas especiales               | 11162111 | Malla Polisombra al 65%    | Malla polisombra con nivel de sombreado del 65%, fabricada en polietileno de alta densidad con protección UV, resistente a la intemperie. Producto nuevo, presentado en rollo, apto para viveros, áreas agrícolas, cerramientos y protección de cultivos o espacios de trabajo. ROLLO X 25 MT MALLA POLISOMBRA AL 65% - ROLLO X 25 MT.                | Rollo  |
| 27 | 26121500 | Cable eléctrico                        | 26121540 | Alambre galvanizado No. 12 | Alambre galvanizado calibre No. 12, resistente a la corrosión y apto para cerramientos, tensores, estructuras livianas y uso agropecuario o constructivo. Producto nuevo, de buena resistencia mecánica, presentado por kilogramo.                                                                                                                    | Kilo   |
| 28 | 31151900 | Correaeje                              | 31151904 | Amarres plásticos UV       | Amarres plásticos (4.8 x 20cm) elaborados en nylon o material resistente, con protección UV para uso en exteriores. Aptos para sujeción de polisombra, tuberías, mangueras, cableado o elementos livianos. Producto nuevo, presentado en bolsa, de alta resistencia y cierre seguro. Bolsa x 100 uds.                                                 | Bolsa  |
| 29 | 24111800 | Tanques y cilindros y sus accesorios   | 24111810 | Tanque plástico 1000 L     | Tanque plástico medidas 103 cm de alto y 123.2 cm de diámetro con capacidad de 1.000 litros, fabricado en polietileno de alta densidad, resistente a impactos y a condiciones de intemperie. Producto nuevo, apto para almacenamiento de agua u otros líquidos permitidos, de fácil limpieza y uso en actividades agropecuarias o de infraestructura. | Unidad |
| 30 | 40171600 | Tuberías industriales                  | 40171617 | Tubería PVC presión 1"     | Tubería PVC presión de 1 pulgada de diámetro, apta para conducción de agua a presión en sistemas hidráulicos, agrícolas o de riego. Producto nuevo, resistente, liviano y de fácil instalación, conforme a uso para redes de abastecimiento o distribución de agua.                                                                                   | Metro  |
| 31 | 24111500 | Bolsas                                 | 24111503 | Bolsa plástica negra       | Bolsa plástica negra para vivero o uso agropecuario, con dimensiones aproximadas de 40 cm de largo, 15 cm de diámetro y calibre                                                                                                                                                                                                                       | Unidad |



|    |          |                                                             |          |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |
|----|----------|-------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|    |          |                                                             |          |                                         | 3. Producto nuevo, resistente, apto para producción de plántulas, almacenamiento o manejo de material vegetal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| 32 | 40142000 | Mangueras                                                   | 40142008 | Manguera Agrícola Riego de 3/4 pulgadas | Manguera para riego de 3/4 de pulgada de diámetro, fabricada en material flexible y resistente para conducción de agua en actividades agrícolas, pecuarias o de jardinería. Producto nuevo, apto para uso continuo en exteriores y de fácil conexión. Tamaño de aproximadamente 50-100 Metros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad |
| 33 | 27112000 | Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería | 27112029 | Regadera plástica                       | REGADERA PLÁSTICA DE JARDÍN CAPACIDAD 10 - 12 LITROS. Fabricada en material resistente, liviano y de fácil manipulación. Producto nuevo, apto para riego manual de plántulas, viveros, jardines y cultivos de pequeña escala.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Unidad |
| 34 | 30161700 | Suelo                                                       | 30161719 | Bandeja sanitaria plástica              | Bandeja sanitaria fabricada en material plástico resistente, de fácil limpieza y desinfección, apta para uso en espacios sanitarios, de manejo higiénico o control de desinfección según necesidad institucional. Producto nuevo y en buenas condiciones de uso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad |
| 35 | 30151700 | Canaletas de lluvia y accesorios                            | 30151703 | Teja arquitectonica                     | Teja Arquitectonica Tj Azul 1.01x6m Cal 31 0.25mm. Especificaciones principales: Tipo : Tejas de zinc pintada, Ancho : 101 cm, Largo : 600 cm, Espesor : 0.025 cm, Material techumbre : Acero Galvanizado,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad |
| 36 | 42121500 | Equipo veterinario                                          | 42121519 | Jeringa tipo pistola                    | Jeringa tipo pistola para uso veterinario con capacidad de carga de 50 cc: Diseñada para la aplicación de medicamentos en animales. Está fabricada con materiales resistentes como polipropileno, policarbonato, bronce, latón, zamack y acero inoxidable, lo que le proporciona buena durabilidad, resistencia a la corrosión y facilidad de limpieza. Su sistema tipo pistola permite una dosificación precisa y cómoda durante la aplicación, siendo utilizada principalmente en actividades veterinarias y ganaderas para la administración de vacunas o tratamientos.                                                                                                                                               | Unidad |
| 37 | 10171500 | Fertilizantes orgánicos nutrientes y para plantas           | 10171505 | Fertilizante                            | Fertilizante granulado para aplicación directa al suelo, formulado como mezcla 10-30-10-3MgO-5(S), caracterizado por su alto contenido de fósforo para favorecer el desarrollo radicular de los cultivos. Presenta 10.08 % de nitrógeno total (N-T), 30.29 % de fósforo asimilable ( $P_2O_5$ ), 10.07 % de potasio soluble en agua ( $K_2O$ ), 3.51 % de magnesio (MgO) y 5.31 % de azufre (S). Se presenta en forma sólida granulada, con pH entre 8 y 10 y densidad a granel aproximada de 768 kg/m <sup>3</sup> . Es un fertilizante adecuadamente soluble en agua, lo que permite una liberación rápida y continua de nutrientes en el suelo para mejorar la nutrición de las plantas. Unidad * 40 kilogramos (kg). | Unidad |
| 38 | 24111800 | Tanques y cilindros y sus accesorios                        | 24111810 | Tanque plastico de 500 L                | Tanque de almacenamiento de agua con capacidad de quinientos (500) litros, fabricado en polietileno de alta resistencia, color negro, apto para uso industrial, residencial e institucional, elaborado bajo norma de fabricación ISO 9001; presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad |



|    |          |                                                                  |          |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |
|----|----------|------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|    |          |                                                                  |          |                                            | dimensiones aproximadas de 140 cm de ancho, 140 cm de largo y 66 cm de alto, diseño de baja altura y mayor diámetro, adecuado para su instalación en espacios con altura reducida. El producto deberá entregarse con su respectiva tapa, en óptimas condiciones físicas y funcionales, con protección U.V., resistencia a la corrosión y material no susceptible al ataque de hongos ni bacterias, garantizando condiciones adecuadas para el almacenamiento de agua.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |
| 39 | 24121500 | Cajas y bolsas de embalaje y bolsas                              | 24121502 | Bolsa de embalaje de 16 x 22 + 8 cm Normal | Bolsa para café elaborada en material multicapa MOPP + VMPET + PE, en color papel kraft, diseñada para el empaque y conservación de productos alimenticios. Presenta dimensiones de 16 x 22 + 8 cm, fabricada con fibra de caña de azúcar (Earthpact 90 g/m <sup>2</sup> ) y biopolímero PLA derivado del maíz (25 g/m <sup>2</sup> ), lo que la convierte en un empaque 100 % biodegradable y compostable. Incluye adhesivo base agua y tinta offset a base de aceites vegetales, garantizando un proceso de impresión ecológico. El material ofrece buena protección del producto y es adecuado para contacto con alimentos, con un margen de error de ±5 % en el gramaje y ±2 mm en las medidas. Este tipo de empaque se caracteriza por ser sostenible, resistente y elaborado a partir de fuentes renovables como celulosa y fibras vegetales. | Unidad |
| 40 | 24121500 | Cajas y bolsas de embalaje y bolsas                              | 24121502 | Bolsa de embalaje de 13,5 x 26 cm          | Bolsa para café elaborada en material multicapa MOPP + VMPET + PE, en color papel kraft, con dimensiones de 13,5 cm de ancho x 26 cm de alto, diseño de forma cuadrada. Presenta propiedades especiales de barrera de oxígeno, bloqueo de luz, resistencia a la humedad, facilidad de apertura y condición reciclable, lo que contribuye a la conservación y protección del producto empacado. Su presentación corresponde a tamaño 500g,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad |
| 41 | 48101800 | Utensilios de cocina y utensilios de cocina                      | 48101805 | Olla de aluminio de 25 Litros              | Olla de aluminio fundido con capacidad de 25 litros, diseñada para uso de preparación y cocción de alimentos. Presenta un diámetro de 50 cm, altura de 21 cm y un peso aproximado de 2 kg. Incluye tapa y pomos aislantes para un manejo más seguro. Su estructura ofrece alta conductividad térmica, permitiendo una cocción rápida y uniforme. Cuenta con superficie porosa, acabado resistente y está elaborada bajo lineamientos de normas técnicas nacionales e internacionales. Color plateado. Presentación en unidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad |
| 42 | 21102000 | Maquinaria agrícola para limpieza, clasificación y clasificación | 21102005 | Molino de grano                            | Molinillo manual para granos, color gris, fabricado con molinillo en cobre y base en cerámica, con dimensiones de 32,69 cm de largo, 14,3 cm de alto y 16,31 cm de ancho. Este equipo está diseñado para el procesamiento manual de diferentes tipos de granos y se caracteriza por su resistencia, durabilidad y facilidad de uso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad |



|    |          |                                                            |          |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |
|----|----------|------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 43 | 10152000 | Semillas y esquejes de árboles y arbustos                  | 10152004 | Colino de café                         | Colino de café variedad Catimore: Colinos de café variedad Catimor de cuatro (4) meses de edad, entregados en bolsa de vivero, con material vegetal en óptimas condiciones agronómicas y fitosanitarias, presentando plantas uniformes, vigorosas, con altura aproximada acorde a su estado fenológico, tallo firme, hojas verdaderas bien formadas, de color verde uniforme, libres de malezas, plagas, enfermedades, daños mecánicos o síntomas de deficiencia nutricional; con sistema radicular bien desarrollado, sin enrollamientos excesivos ni afectaciones que comprometan su prendimiento, contenidos en sustrato adecuado que garantice buena aireación, drenaje y retención de humedad; el material deberá entregarse debidamente hidratado, clasificado, listo para trasplante y apto para establecimiento en campo, garantizando condiciones de calidad, sanidad y homogeneidad en la totalidad de las plantas suministradas. | Unidad |
| 44 | 40142000 | Mangueras                                                  | 40142008 | Manguera Agrícola Riego de 1/2 pulgada | Manguera 1/2Pulg polietileno 100 M 120 Psi: Manguera de polietileno de 1/2 pulgada, presentada en rollo de 100 metros de longitud, con capacidad de presión de trabajo de 120 PSI, color negro, apta para uso industrial y aplicaciones de conducción o distribución de agua; el producto deberá entregarse en rollo compacto, fabricado en material recuperado en un 70% y 30% de material virgen, garantizando resistencia, flexibilidad, uniformidad en su diámetro y adecuado desempeño en condiciones normales de uso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad |
| 45 | 21101800 | Aparatos de dispersión y pulverización para la agricultura | 21101804 | Fumigadora Manual                      | Fumigadora Manual 20 Litros: manual, modelo La Aliada, con capacidad total y útil de veinte (20) litros, color blanco, de accionamiento manual, fabricada con cuerpo en plástico resistente, apta para actividades de fumigación y pulverización agrícola, equipada con lanza metálica, boquilla regulable, válvula de seguridad y sistema de presión máxima de 2,76 bar; el equipo deberá entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento, con dimensiones aproximadas de 54 cm de alto, 22 cm de ancho y 41,5 cm de largo, peso aproximado de 5 kg, incluyendo como accesorios embudo, herramientas básicas, filtro, manguera de retorno, manguera de succión, manguera negra de 100 cm, lanza de 92 cm y boquillas en material metálico y polímero tipo cortina, garantizando resistencia, integridad física, adecuado ensamblaje y correcto desempeño para su uso.                                                                  | Unidad |



|    |          |                                                             |          |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
|----|----------|-------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 46 | 24111800 | Tanques y cilindros y sus accesorios                        | 24111810 | Tanque plastico de 630 L | Tanque Tina 630 Litros con Tapa: Tanque tina sencillo de forma cuadrada, con capacidad volumétrica de seiscientos treinta (630) litros, fabricado en polietileno de alta resistencia, color negro, elaborado bajo normas de fabricación ISO 9001, apto para el recibo del café despulpado y su utilización en procesos de fermentación y lavado; el producto deberá entregarse con sus respectivos accesorios, en óptimas condiciones físicas y funcionales, con largo aproximado de 84 cm, estructura íntegra, superficies uniformes y libres de fisuras, perforaciones, deformaciones o defectos de fabricación que afecten su uso. Este elemento está diseñado para contener café baba durante un periodo estimado de doce (12) a veinticuatro (24) horas, garantizando resistencia, durabilidad, adecuada capacidad de almacenamiento y desempeño en labores propias del beneficio del café. El producto cuenta con garantía mínima de tres (3) años. | Unidad |
| 47 | 27112000 | Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería | 27112004 | Pala Redonda             | Pala Redonda: color negro, fabricada en material resistente para labores de jardinería, construcción y movimiento de tierra, con punta redonda que facilita la excavación, recolección y manipulación de materiales; presenta un ancho aproximado de 23,2 cm.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad |
| 48 | 27112000 | Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería | 27112004 | Palín Hoyador            | Palín Hoyador: Con punta cuadrada, fabricado en acero de alta resistencia, diseñado para labores de excavación, apertura de hoyos y manejo de suelo en actividades agrícolas, de jardinería o construcción; presenta dimensiones aproximadas de 1,257 m de altura y 47,752 cm de ancho, con mango metálico en acero que proporciona mayor durabilidad, resistencia estructural y estabilidad durante su uso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Unidad |
| 49 | 27112000 | Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería | 27112004 | Barretón forjado         | Barretón forjado en una sola pieza: Fabricado en acero de alto carbón, diseñado para labores de excavación, palanca y remoción de material, con alta resistencia a la flexión, torsión e impacto; incorpora soldadura en el vástago para evitar su apertura durante el uso. Presenta un peso aproximado de 18 libras y dimensiones de 110 mm de ancho por 330 mm de alto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad |
| 50 | 30151500 | Materiales para techos                                      | 30151514 | Teja metálica            | Teja 3.66x0.83 cm 0.30mm: Teja metálica trapezoidal para cubierta, fabricada en acero galvanizado con recubrimiento tipo metalum (aluminio, zinc y silicio), diseñada para la instalación en cubiertas y techos de edificaciones rurales, agrícolas o constructivas; presenta dimensiones aproximadas de 3,66 m de largo por 80 cm de ancho y espesor de 0,30 mm, lo que le proporciona resistencia estructural, durabilidad y protección frente a la corrosión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Unidad |
| 51 | 11162100 | Telas o telas especiales                                    | 11162111 | Malla Polisombra al 80%  | Polisombra 80% X 4 Mts De Ancho X 25 Mts Largo: Polisombra color negro con nivel de sombra del 80%, fabricada en material resistente para uso agrícola y protección de cultivos, con dimensiones aproximadas de 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad |



|    |          |                                                             |          |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |
|----|----------|-------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|    |          |                                                             |          |                                  | metros de ancho por 25 metros de largo. El producto cuenta con aditivo de protección U.V. que garantiza mayor durabilidad y resistencia a la intemperie, siendo apta para el cubrimiento de cultivos, viveros, terrazas o áreas expuestas a alta radiación solar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |
| 52 | 27112800 | Accesorios y accesorios para herramientas                   | 27112802 | Cuchilla para Guadaña            | Cuchilla Para Guadaña Guadañadora Pulida: Cuchilla para guadaña o guadañadora fabricada en acero con acabado pulido, diseñada para labores de corte en vegetación densa. Presenta una longitud de 35 cm, diámetro del orificio central de 25,4 mm y un espesor de 2 mm. La hoja se caracteriza por estar balanceada y afilada, lo que garantiza un desempeño eficiente y alta resistencia al impacto y al mellado durante su uso. Está recomendada para el corte de matorrales, rastrojos y ramas pequeñas. Para su mantenimiento se recomienda el afilado mediante lima y se debe evitar el uso de esmeril, ya que puede afectar la dureza del material.                                                                                                      | Unidad |
| 53 | 27112000 | Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería | 27112002 | Azadón Forjado                   | Azadón Forjado Con Mango 1850 Gramos 1,2 Metros: Azadón de mango largo, fabricado con mango en madera y cabeza en hierro macizo, diseñado para labores agrícolas y de preparación del terreno. Presenta una longitud total de 1,2 m, mango de 1 m y un ancho aproximado de 10 cm. Es una herramienta manual resistente, adecuada para cultivar, remover y acondicionar la tierra en actividades del sector agrícola.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad |
| 54 | 27111500 | Herramientas de corte, crimpado y punzonado                 | 27111503 | Machete de 20 Pulgadas           | Juego machete y cubierta: Juego de cubierta para machete compuesto por cubierta protectora, machete. La cubierta está fabricada en cuero, diseñada para proteger y facilitar el transporte seguro de la herramienta. El machete cuenta con hoja de aproximadamente 20 pulgadas y mango en cuero, adecuado para labores de corte en actividades agrícolas y de campo. El producto se encuentra disponible en medidas del número 16 al 22 y está destinado para uso agrícola, rural y trabajos de desmonte o limpieza de vegetación.                                                                                                                                                                                                                             | Unidad |
| 55 | 21101800 | Aparatos de dispersión y pulverización para la agricultura  | 21101802 | Lanza de Fumigación Estacionaria | Lanza de Fumigación Estacionaria 2 Pies Punta Curva Fumigación Estacionaria 2 Pies Punta Curva: Lanza de fumigación manual diseñada para fumigadoras estacionarias o de espalda, fabricada con cuerpo y lanza en metal para mayor resistencia y durabilidad en labores agrícolas. Cuenta con una longitud aproximada de 60 a 61 cm (2 pies) y una punta curva que facilita la aplicación dirigida de líquidos en cultivos o superficies de difícil acceso. Incorpora boquilla metálica regulable que permite ajustar el tipo y alcance de la pulverización según la necesidad del usuario. Su sistema de operación es manual y está diseñada para trabajos de fumigación, control de plagas y aplicación de productos fitosanitarios en actividades agrícolas. | Unidad |



|    |          |                                             |          |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |
|----|----------|---------------------------------------------|----------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 56 | 27111500 | Herramientas de corte, crimpado y punzonado | 27111503 | Machete de 24 Pulgadas                  | Machete Rula Pulida Cacha Solida 24 Pulgadas: Machete de uso agrícola con hoja recta fabricada en acero de alto carbono tratado térmicamente, diseñado para ofrecer mayor dureza, resistencia y flexibilidad durante las labores de corte. Cuenta con una longitud de hoja de 24 pulgadas y filo liso, adecuado para el corte de caña, matorrales, rastrojos y ramas pequeñas. Dispone de mango o cacha sólida en material plástico que proporciona un agarre firme y mayor durabilidad en trabajos continuos en campo. Es una herramienta manual robusta, diseñada para actividades agrícolas, de desmonte y mantenimiento de vegetación.                                                                                                                                                  | Unidad |
| 57 | 40142000 | Mangueras                                   | 40142008 | Manguera Agrícola Riego de 1 pulgada    | Manguera Agrícola Riego 1 Pulgada X 100mtrs: Manguera agrícola para riego fabricada en polietileno de alta resistencia, con diámetro de 1 pulgada y longitud de 100 metros. Presenta un peso aproximado de 18 kg y soporta una presión máxima de trabajo de hasta 60 psi. Está diseñada para operar en un rango de temperatura entre 10 y 50 °C, ofreciendo resistencia a la exposición de los rayos solares y facilidad de manejo durante su instalación y uso. Su fabricación mediante proceso de extrusión permite una estructura flexible y duradera, adecuada para sistemas de riego por descarga y conducción de líquidos, aire o gases. Es utilizada en actividades agrícolas, industriales, de construcción y domésticas, siendo especialmente útil en huertos, cultivos y viñedos. | Unidad |
| 58 | 31162400 | Sujetadores varios                          | 31162417 | Tensor metálico para cerca eléctrica    | Tensor metálico para cerca eléctrica (500 m): En acero galvanizado de alta resistencia, utilizado para tensar y ajustar el alambre de cercas eléctricas. Cuenta con sistema de rodillo dentado para regular manualmente la tensión, presenta buena resistencia a la corrosión y puede instalarse en postes de madera o metal. Es adecuado para cercas eléctricas de hasta 500 metros. Características técnicas: Tipo: tensor metálico 500 metros. Material: Hierro galvanizado caliente. Uso: facilita la manipulación de los tensores para darle un mejor temple al alambre. Medidas una pieza: 10.4x5.3x4.5 centímetros Peso: 0.084 kilos.                                                                                                                                                | Unidad |
| 59 | 39121700 | Hardware suministros eléctricos y           | 39121721 | Manguera aisladora para cerca eléctrica | Manguera aisladora para cerca eléctrica: Elaborada en plástico flexible y resistente, utilizada para proteger y aislar el alambre conductor en sistemas de cercas eléctricas. Cuenta con un diámetro aproximado de 8 mm y una longitud de 50 metros, lo que facilita su instalación en diferentes tramos de la cerca. Presenta buena resistencia a la intemperie, humedad y rayos UV, ayudando a evitar el contacto directo del alambre con los postes y reduciendo pérdidas de energía en el sistema. Es utilizada principalmente en cercas eléctricas para uso ganadero. Características técnicas: Diámetro interior 5 mm. Grosor de                                                                                                                                                      | Rollo  |



|    |          |                                   |          |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |
|----|----------|-----------------------------------|----------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|    |          |                                   |          |                                         | pared 3 mm. Diámetro total 8 mm. Resistencia mín./máx. a la temperatura -40 hasta 90 °C. Material Polipropileno con protección UV. Resistencia mín. a la temperatura -40 °C. Resistencia máx. a la temperatura 90 °C. Medidas una pieza: 33.5×33.5×9.5 centímetros Peso: 1.70 kilos. Contenido del paquete: 50 metros de Manguera aisladora para cerca eléctrica 8mm.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |         |
| 60 | 39121700 | Hardware suministros eléctricos y | 39121721 | Aislador para cerca eléctrica tipo pera | Aislador para cerca eléctrica tipo pera elaborado en plástico de alta resistencia: Utilizado para aislar el alambre conductor y evitar la pérdida de corriente en sistemas de cercas eléctricas. Presenta color amarillo para facilitar su visibilidad, cuenta con ranuras que permiten sujetar firmemente el alambre y con orificio para su instalación en postes o estructuras. Ofrece buena resistencia a la intemperie, humedad y rayos UV, por lo que es adecuado para uso en exteriores. Se comercializa en presentación de 100 unidades y se utiliza principalmente en cercas eléctricas para actividades agrícolas y ganaderas. Especificaciones técnicas: Material: polipropileno, resistencia a los rayos UV. Tensión nominal: 18.000 Voltios. Resistencia a la tracción. Límite elástico: 36 (MN/m <sup>2</sup> ). Carga de rotura: 36 (MN/m <sup>2</sup> ). Medidas una pieza: 6.9x3.5x2.5 centímetros, Peso: 31.1 gramos. | Paquete |
| 61 | 26121500 | Cable eléctrico                   | 26121540 | Alambre galvanizado No. 14              | Alambre galvanizado para cerca eléctrica: Elaborado en acero de alto carbono SAE 1070, el cual ofrece alta resistencia a la tracción y buena durabilidad. Presenta calibre 14 y una longitud aproximada de 1008 metros, siendo adecuado para la instalación de cercas eléctricas en sistemas ganaderos y agrícolas. Cuenta con galvanizado en caliente con doble capa de zinc, lo que mejora su conductividad y le brinda mayor protección contra la corrosión y las condiciones climáticas. Se utiliza principalmente para la conducción de corriente y el cerramiento de áreas rurales. Calibre: 12.5 x 644m, 14 x 1008m. Material: SAE 1070 ALTO CARBONO. Resistencia a la tracción: 144 kg-f / mm <sup>2</sup> . Rendimiento: 25 m/kg (Cal. 12.5), 40 m/kg (Cal. 14).                                                                                                                                                              | Rollo   |
| 62 | 50131700 | Productos lácteos y mantecosos    | 50131701 | Leche fresca Bovina                     | Leche fresca Bovina: Leche fresca de origen animal, obtenida mediante el ordeño higiénico de vacas sanas, caracterizada por su color blanco o ligeramente crema, olor suave y sabor ligeramente dulce. Presenta un alto contenido nutricional, aportando proteínas, grasa, lactosa, minerales como calcio y fósforo, y vitaminas importantes para la alimentación. Tiene un pH aproximado entre 6,5 y 6,7 y un alto contenido de agua, por lo que requiere mantenerse en condiciones higiénicas y refrigeradas para conservar su calidad y evitar su deterioro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Litro   |



|    |          |                                             |          |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |
|----|----------|---------------------------------------------|----------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 63 | 24122000 | Frascos o viales                            | 24122002 | Garrafa Plastica con tapa      | Garrafa Plastica con tapa x 1000 ML: Envase plástico con capacidad de 1000 ml, fabricado en material PEAD (polietileno de alta densidad), caracterizado por su resistencia, durabilidad y aptitud para el contacto con alimentos. Presenta un diseño con asa integrada que facilita su manipulación y transporte. Incluye tapa compatible a la referencia, que permite un cierre seguro del envase. Es un envase reciclable, utilizado principalmente para el almacenamiento y transporte de yogur,, productos lácteos, bebidas y batidos.         | Unidad |
| 64 | 24122000 | Frascos o viales                            | 24122002 | Envase plástico                | Envase plástico con capacidad de 100 ml: Fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD), material resistente y apto para el contacto con alimentos. compatible con tapa del mismo tipo para un cierre seguro. Está diseñado para el almacenamiento y comercialización de yogur.                                                                                                                                                                                                                                                                  | Unidad |
| 65 | 24122000 | Frascos o viales                            | 24122002 | Cubeta plástica                | Cubeta plástica con capacidad de 6 onzas: Elaborada en polipropileno (PP), material resistente, liviano y apto para el contacto con alimentos. Incluye tapa plana, la cual permite un cierre seguro y una adecuada conservación del contenido. Es un envase reciclable, práctico para el envasado, almacenamiento y comercialización de productos.                                                                                                                                                                                                 | Unidad |
| 66 | 12352200 | Bioquímicos                                 | 12352207 | Cultivo láctico liofilizado    | Cultivo láctico liofilizado x 25 Gr: Utilizado para la elaboración de yogur, diseñado para favorecer el proceso de fermentación de la leche y desarrollar características como acidez, sabor y textura en el producto final. Se presenta en forma de polvo liofilizado, con peso neto de 25 g, y debe conservarse a una temperatura de almacenamiento de -18 °C para mantener su estabilidad y actividad microbiológica. Es un producto destinado al uso en la industria alimentaria, empleado como cultivo iniciador para la producción de yogur. | Unidad |
| 67 | 48101800 | Utensilios de cocina y utensilios de cocina | 48101805 | Olla de aluminio de 113 Litros | Olla Caldero Grande 113 Litros 60x40cm: tipo sancochera con capacidad de 113 litros, elaborada en aluminio y diseñada para la preparación de grandes cantidades de alimentos. Presenta color plateado, altura de 60 cm, ancho de 40 cm, diámetro de 40 cm y un peso aproximado de 2,8 kg, lo que facilita su manipulación dentro de su capacidad. Incluye tapa para cubrir el contenido durante la cocción y no cuenta con sistema de cierre automático ni revestimiento antiadherente.                                                            | Unidad |
| 68 | 48101800 | Utensilios de cocina y utensilios de cocina | 48101805 | Paila de aluminio de 20 Litros | Paila Grande Para Freír 20 Litros #21: tipo sartén, elaborada en aluminio fundido grueso, material que brinda resistencia y buena distribución del calor durante la cocción. Presenta color gris, capacidad de 20 litros, diámetro de 55 cm y dimensiones de 55 cm x 55 cm x 17 cm, con un peso aproximado de 5 kg. Cuenta con mangos de aluminio y forma redonda, adecuada para la preparación de alimentos en grandes cantidades. No posee superficie antiadherente ni acanalada.                                                                | Unidad |



|    |          |                                              |          |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |
|----|----------|----------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 69 | 50131700 | Productos lácteos y mantecosos               | 50131704 | Leche en polvo                                    | Leche en Polvo bolsa X 25 Kg: Leche en polvo azucarada presentada en formato en polvo, en envase tipo bolsa, con contenido neto de 10 Kilogramos Es un producto alimenticio de la línea de leche, enriquecido con hierro y vitamina C. No es libre de lactosa, no es libre de gluten y no corresponde a un producto vegano.                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad |
| 70 | 50161800 | Productos de confitería                      | 50161814 | Azucar Refinada Blanca                            | Azucar Refinada Blanca 10 Kg: Azúcar refinada blanca presentada en empaque de lona, caracterizada por su alta calidad y pureza, adecuada para uso industrial y comercial. Presenta un contenido neto de 10 kilogramos y una vida útil de 6 meses o más, siempre que se conserve en condiciones adecuadas de almacenamiento.                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad |
| 71 | 50131700 | Productos lácteos y mantecosos               | 50131707 | Crema de leche pasteurizada                       | Crema de leche pasteurizada estandarizada 9700 Gr: Producto lácteo obtenido a partir de crema de leche pasteurizada estandarizada, constituido principalmente por grasa láctea (aproximadamente 30–35 %), agua (55–60 %), proteínas lácteas (2–3 %), lactosa (3–4 %) y sales minerales como calcio y fósforo. Puede contener estabilizantes y emulsionantes permitidos por la normativa alimentaria, utilizados para mejorar la estabilidad fisicoquímica, viscosidad y textura del producto durante su almacenamiento en condiciones de refrigeración.                          | Unidad |
| 72 | 24121500 | Cajas y bolsas de embalaje y bolsas          | 24121502 | Bolsa de embalaje presentacion Sachet 3,5 x 12 cm | Empaque presentacion Sachet Laminado pastilla tienda (20 gr). El material de la bolsa (sachet) es un laminado compuesto por tres capas. Material del empaque: PLA (Ácido Poliláctico) – bioplástico de origen vegetal. Capa metalizada – proporciona barrera contra la luz, humedad y oxígeno. Ecovio – biopolímero biodegradable utilizado para mejorar resistencia y sellado. Material caña – 90 gr Troquel proporcionado por el nucleo. Dimensiones: Ancho (3.5 cm) x Alto (12 cm).                                                                                           | Unidad |
| 73 | 24112400 | Cofres y armarios de almacenamiento y baúles | 24112401 | Gabinete plástico de almacenamiento               | Gabinete plástico de almacenamiento: Armario Grande con 4 entrepaños ajustables que resisten hasta 25 Kg cada uno. Fácil de armar, mover y limpiar. Con la resistencia y beneficios del plástico. Material: Plástico resistente (resina plástica / polipropileno). Sistema de apertura: 2 puertas abatibles con manijas ergonómicas. Dimensiones: Ancho (65 cm) x Altura (189 cm) Profundidad (45cm ).                                                                                                                                                                           | Unidad |
| 74 | 24121500 | Cajas y bolsas de embalaje y bolsas          | 24121502 | Bolsa de embalaje de 16 x 22 + 8 cm con Adhesivo  | Bolsa en papel KRAFT Blanco (250gr) Chocolate de mesa del 100% en cacao: Bolsa tipo doypack laminada con PLA, diseñada para el empaque y conservación de productos alimenticios. Presenta dimensiones de 16 x 22 + 8 cm, fabricada con fibra de caña de azúcar (Earthpact 90 g/m <sup>2</sup> ) y biopolímero PLA derivado del maíz (25 g/m <sup>2</sup> ), lo que la convierte en un empaque 100 % biodegradable y compostable. Incluye adhesivo base agua y tinta offset a base de aceites vegetales, garantizando un proceso de impresión ecológico. El material ofrece buena | Unidad |



|    |          |                                             |          |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |
|----|----------|---------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|    |          |                                             |          |                                                           | protección del producto y es adecuado para contacto con alimentos, con un margen de error de $\pm 5$ % en el gramaje y $\pm 2$ mm en las medidas. Este tipo de empaque se caracteriza por ser sostenible, resistente y elaborado a partir de fuentes renovables como celulosa y fibras vegetales.                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |
| 75 | 14111600 | Papel novedoso                              | 14111601 | Caja Plegadizas                                           | Caja Plegadizas: Caja plegable elaborada en cartón rígido tipo cartulina, diseñada para empaque y presentación de productos. Presenta dimensiones aproximadas de $8 \times 8 \times 3$ cm, estructura plegable que facilita su armado y almacenamiento, y material resistente que brinda protección al contenido durante su manipulación y transporte. Este tipo de caja se caracteriza por su ligereza, practicidad y facilidad de armado, siendo adecuada para el empaque de productos pequeños.                                                                     | Unidad |
| 76 | 48101800 | Utensilios de cocina y utensilios de cocina | 48101802 | Molde Policarbonato Corazones X 21 Bombones Chocolate     | Molde para repostería fabricado en policarbonato, diseñado con 21 ranuras en forma de corazón. Es apto para lavavajillas, cuenta con superficie antiadherente que facilita el desmolde de las preparaciones, no incluye tapa y es reutilizable, ya que no es descartable. Su formato de venta es por unidad.                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad |
| 77 | 48101800 | Utensilios de cocina y utensilios de cocina | 48101802 | Molde Policarbonato Chocolate De Mesa 180gr 10 Divisiones | El molde para chocolate marca Pladesan, color blanco, está fabricado en policarbonato y diseñado para la elaboración de chocolate. Cuenta con 10 ranuras en forma de pastillas individuales y una capacidad total de 250 mL. Sus dimensiones son 18 cm de largo, 8.5 cm de ancho y 1 cm de alto. Es un producto reutilizable, no descartable, y su formato de venta es por unidad.                                                                                                                                                                                     | Unidad |
| 78 | 49121500 | Equipamiento de camping y exterior          | 49121505 | Hielera o nevera portátil tipo cooler                     | Hielera o nevera portátil tipo cooler, de uso doméstico, fabricada en polipropileno, impermeable y apta para la conservación térmica temporal de alimentos, bebidas u otros productos. Debe contar con capacidad mínima de 52 litros, dimensiones aproximadas de 40,3 cm de ancho, 54,6 cm de alto y 47,6 cm de largo, ruedas incorporadas, mango retráctil y portavasos en la tapa para facilitar su transporte y uso. El producto debe ser nuevo, resistente, funcional, de fácil limpieza y contar con garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación | Unidad |
| 79 | 49121500 | Equipamiento de camping y exterior          | 53131639 | Sustituto Hielo / Gel Ice Pack Mediano 350ml              | Sustituto de hielo refrigerante reutilizable, diseñado para mantener alimentos, bebidas u otros productos fríos y frescos durante su transporte o almacenamiento temporal en neveras portátiles, hieleras o contenedores térmicos. Debe contar con capacidad mínima de 350 ml y dimensiones aproximadas de 3,8 cm de ancho, 9,4 cm de alto y 16,2 cm de largo. El producto debe ser nuevo, resistente, reutilizable, de fácil limpieza y apto para uso en conservación térmica. Debe contar con                                                                        | Unidad |



|    |          |                                  |          |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |         |
|----|----------|----------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|    |          |                                  |          |                                                                          | garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |         |
| 80 | 41111500 | Instrumentos de medición de peso | 41111519 | Bascula 200kg<br>Mecanica Reloj<br>De Gancho                             | Báscula de gancho de uso comercial, diseñada para el pesaje de productos, insumos o materiales en actividades productivas, logísticas o de comercialización. Debe contar con capacidad de pesaje desde 2 kg hasta 200 kg, estructura resistente y sistema de gancho para facilitar la medición de cargas suspendidas. El equipo debe incluir pantalla LED de fácil lectura, funcionamiento con batería recargable o sistema equivalente, y superficie de apoyo con dimensiones aproximadas de 10 cm de diámetro, 18 cm de ancho y 30 cm de largo. No requiere mástil. El producto debe ser nuevo, funcional, resistente al uso frecuente y contar con condiciones adecuadas de garantía contra defectos de fabricación.                                                                                             | Unidad  |
| 81 | 24112000 | Papeleras y cestas               | 24112006 | Set X8<br>Canastillas<br>Organizadoras<br>Apilables Y<br>Anidables 25 Kg | Canastilla plástica en polipropileno, en presentación pack por 8 unidades, diseñada para el almacenamiento, organización y transporte seguro de productos, mercancías o insumos en actividades productivas, logísticas o comerciales. Cada unidad debe contar con dimensiones aproximadas de 60 cm de largo, 40 cm de ancho y 31 cm de alto, con capacidad de carga individual de hasta 25 kg. Debe permitir apilamiento vertical hasta 250 kg, garantizando estabilidad del peso distribuido y evitando deformaciones en la base. El producto debe tener diseño anidable y apilable, que facilite el aprovechamiento del espacio en bodegas, áreas de almacenamiento o puntos de comercialización cuando las unidades estén en uso o almacenadas. Debe ser nuevo, resistente, funcional y apto para uso frecuente. | Paquete |
| 82 | 46181500 | Ropa de seguridad                | 46181536 | Guantes<br>Anticorte Para<br>Pesca Y<br>Preparación De<br>Alimentos      | Guantes de protección anticorte, de uso multiusos, aptos para actividades de cocina, carnicería, pesca, procesamiento de alimentos, manipulación de carnes, pescados, filetes, ostras, herramientas y labores de jardinería. Fabricados en polietileno, con certificación de protección grado alimenticio, adecuados para el contacto y manipulación segura de alimentos. El producto debe ser antideslizante, resistente a cortes, cómodo para el usuario y permitir adecuada movilidad durante su uso. Presentación de un (1) par, talla según necesidad del usuario o disponibilidad requerida. Debe ser nuevo, funcional, resistente y apto para actividades productivas, domésticas o comerciales que requieran protección de manos.                                                                           | Unidad  |



|    |          |                      |          |                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |
|----|----------|----------------------|----------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 83 | 46181600 | Calzado de seguridad | 46181604 | Botas De Lluvia De Pesca Para Hombre, Antideslizantes | Botas de lluvia para pesca, de uso masculino, color blanco diseñadas para brindar protección en actividades pesqueras, agropecuarias, de campo o manipulación de productos en ambientes húmedos. Deben ser impermeables, resistentes y antideslizantes, permitiendo mayor seguridad durante el desplazamiento en superficies mojadas, lisas o con presencia de lodo. El producto debe ser nuevo, cómodo, funcional, de fácil limpieza y apto para uso frecuente en actividades productivas o comerciales relacionadas con pesca, trabajo rural y manejo de alimentos o insumos en condiciones de humedad.                                                        | Unidad |
| 84 | 24111500 | Bolsas               | 24111503 | Pack15mt Rollo Bolsas Sellar Empacar Al Vacío         | Rollo de bolsa para empaque al vacío, diseñado para la conservación, almacenamiento y protección de alimentos, productos pesqueros, cárnicos u otros productos que requieran empaque hermético. Debe contar con dimensiones aproximadas de 15 metros de largo por 28 cm de ancho, en formato de venta por unidad. El producto debe ser compatible con procesos de sellado y empaque al vacío, reutilizable, resistente, funcional y apto para uso en actividades domésticas, comerciales, productivas o agroindustriales relacionadas con la conservación de alimentos.                                                                                          | Rollo  |
| 85 | 46181500 | Ropa de seguridad    | 46181501 | Delantal De Pesca Doble Impermeable Y Resistente      | Delantal impermeable para pesca, tipo doble H05, diseñado para la protección del usuario durante actividades de pesca, manipulación, limpieza y procesamiento de productos pesqueros o alimentos. Debe estar fabricado en material resistente, impermeable y de fácil limpieza, que permita proteger la ropa y el cuerpo frente a humedad, salpicaduras, residuos orgánicos y condiciones propias del trabajo en campo o áreas de proceso. El producto debe ser nuevo, funcional, cómodo para el usuario, resistente al uso frecuente y apto para actividades productivas, comerciales o agroindustriales relacionadas con la pesca y manipulación de alimentos. | Unidad |

Las inquietudes técnicas que surjan respecto de los bienes y/o elementos solicitados deberán ser aclaradas y avaladas por las partes con antelación a la entrega en el almacén del SENA o en el lugar que la Entidad disponga. (Ver ficha técnica anexa, para referencias e imágenes).

**Para la determinación de las cantidades objeto del presente proceso, la entidad realizó un análisis técnico identificando las unidades máximas requeridas para cubrir el 100% de la demanda. No obstante, en observancia del Principio de Economía y dada la limitación de la disponibilidad presupuestal para la presente vigencia, se procedió a definir unas unidades mínimas necesarias que permiten dar inicio y continuidad a la formación sin afectar la calidad pedagógica. Se deja constancia que, si bien la necesidad real es mayor, las cantidades consignadas se encuentran estrictamente ajustadas al presupuesto oficial**



del proceso, priorizando la atención inmediata bajo criterios de eficiencia en el gasto público (VER ANEXO. Matriz distribución de Cantidades)

## **2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

Los proponentes interesados en participar con sus propuestas en el proceso deben de tener en cuenta para la presentación de sus ofertas en los aspectos técnico y económico la siguiente información y requisitos, deben incluir la información y soportes requeridos:

1. Los productos ofertados deben ser nuevos (no remanufacturados), originales, de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad. Se entiende por bienes de mala calidad los que generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características de empaque en mal estado.
2. Los insumos y materiales entregados que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a diez (5) días calendario. En caso de incumplimiento parcial o total de entrega, se dejará constancia de esta en acta suscrita por las partes y el supervisor tendrá la facultad de iniciar proceso de presunto incumplimiento parcial.
3. Si por error involuntario se incluyen marcas o referencias en los listados de requerimientos de los documentos del proceso (estudio previo, pliego de condiciones, etc.) no se deben tener en cuenta y hacer caso omiso. Cada proponente puede ofertar las marcas que considere, siempre que cumplan los requerimientos técnicos y acordes al precio del estudio de mercado del mismo.
4. Las fechas de vencimiento de los productos al momento de la entrega deben de tener un mínimo de seis (06) meses posteriores a la fecha de entrega principalmente los relacionados con:
  - a) Medicamentos veterinarios
  - b) Alimentos y concentrados para animales
  - c) Semillas e insumos agrícolas

## **2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.8.1 Obligaciones generales del contratista**

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.



- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Sostener los precios unitarios ofertados durante toda la vigencia del contrato, sin lugar a reajustes, salvo lo expresamente autorizado por la normatividad aplicable y el contrato.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.**
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

1. Suministrar y entregar los materiales e insumos objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y condiciones establecidas en la ficha técnica y en los pedidos formulados por el supervisor del contrato.



2. Entregar los insumos y materiales en su empaque original, nuevo, sellado de fábrica y debidamente rotulado, sin que se permita el reempaque, fraccionamiento o alteración del producto.
3. Realizar la entrega de los pedidos dentro del término máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la solicitud formal realizada por el supervisor del contrato.
4. Coordinar y agendar previamente la entrega de los materiales con el almacenista y el supervisor del contrato, con una antelación mínima de tres (03) días calendario, garantizando disponibilidad para el recibo.
5. Aportar, al momento de la entrega, la totalidad de los documentos requeridos para el ingreso y recibo en almacén, tales como factura, fichas técnicas, hojas de seguridad, registros ICA u otros exigidos según el tipo de bien.
6. Presentar la factura o cuenta de cobro en el momento de la entrega de los bienes o conforme a las instrucciones del supervisor del contrato, cumpliendo los requisitos legales y tributarios vigentes.
7. Garantizar canales permanentes de comunicación con el SENA, disponiendo como mínimo de:  
Un funcionario responsable de atención personalizada.  
Atención telefónica.  
Atención mediante correo electrónico institucional.  
Uso de medios electrónicos para el intercambio de documentos e información.
8. Reemplazar o restituir, a su costa y sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos de calidad, deterioro, vencimiento, incumplimiento de especificaciones técnicas o cualquier no conformidad detectada en el proceso de recepción.
9. Reponer o entregar en un periodo no mayor a 24 horas los insumos o materiales que por alguna razón no fueron aceptados en la entrega del pedido o por garantías del mismo.
10. Entregar la totalidad de los insumos y materiales que componen los pedidos solicitados por el supervisor en tiempo previsto para tal fin.
11. Asumir los costos y riesgos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta su recibo a satisfacción por parte del almacén del Centro de Formación.
12. Abstenerse de facturar bienes defectuosos, vencidos o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas; en todo caso, la Entidad no realizará pagos hasta tanto dichos bienes sean repuestos y aceptados a satisfacción.
13. Atender oportunamente (24 horas) los requerimientos del supervisor relacionados con calidad, oportunidad, trazabilidad, soporte documental o ajustes operativos necesarios para la correcta ejecución del contrato.



14. Cumplir con la normatividad sanitaria, ambiental y técnica aplicable, especialmente cuando se trate de insumos agropecuarios, productos veterinarios, animales vivos, semillas o alimentos, incluyendo los requisitos del ICA y demás autoridades competentes.
15. Responder por el incumplimiento contractual, cuando no se realice la reposición de bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, caso en el cual la Entidad podrá aplicar las medidas contractuales y sancionatorias a que haya lugar.
16. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, necesarias para garantizar el suministro oportuno, adecuado y conforme a los fines misionales del SENA.
17. Pago de las obligaciones tributarias, fiscales, legales y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
18. Entregar únicamente la cantidad de unidades referenciadas por el supervisor en su pedido y validar que estos no sobrepasan el valor del contrato, de lo contrario la Entidad no responderá por este exceso.
19. Realizar el pago de estampilla PRO- UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, por concepto de compras, equivalente al 3% sobre el valor del contrato, teniendo en cuenta la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- 1) Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos y aportes parafiscales de acuerdo con el procedimiento definido por el Sena.
- 2) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.  
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
- 3) Si el contrato se realiza después del 31 de julio, el contratista deberá entregar certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo del año 2025 Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. En cumplimiento de la circular 0027 del 2026 e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%
- 4) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.  
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- 5) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos



- 6) Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.

Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.

#### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

- 1) Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.
- 2) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

#### **2.8.5 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la información:**

1. El Contratista deberá aceptar y cumplir de las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por la entidad, para lo cual deberá participar en espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información.
2. El Contratista deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos identificada, validando que no se haya materializado algún riesgo (de seguridad y privacidad de la información), que los controles se ejecuten en la periodicidad y alcance establecidos, que no se requiera identificar algún otro riesgo, determinar posibles nuevas amenazas o vulnerabilidades en los productos o servicios contratados.
3. El contratista deberá suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad de la información (Formato GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad de la Información), asegurando la protección de la información institucional y de datos personales.
4. Reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión.
5. El contratista deberá en conjunto con el supervisor del contrato informar y establecer los controles que el proveedor debe implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada).
6. El contratista deberá cumplir con las leyes de derechos de autor y acuerdos de licenciamiento de software. En consecuencia, se abstendrá de reproducir o duplicar software sin la debida autorización del titular de los derechos.

#### **2.8.6 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.



- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de un (01) mes, sin exceder el 12 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Florencia Caquetá.

La entrega de los bienes será en la bodega 026 del almacén ubicada en el Parque Industrial Santamaría Km 3 vía aeropuerto.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Florencia (Caquetá).

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| PAGO 1                                      | NO APLICA                                                                           | NO APLICA              |
| PAGO 2                                      | NO APLICA                                                                           | NO APLICA              |
| PAGO 3                                      | NO APLICA                                                                           | NO APLICA              |

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Otra forma de Pago | <p>El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al CONTRATISTA en un (01) solo pago correspondiente al 100% de acuerdo con las actividades ejecutadas a satisfacción y una vez culminado el plazo de ejecución del mismo. Este pago será efectivo, dentro de los treinta (30) días calendarios, siguientes a la radicación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1. Factura o documento equivalente. (Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso. (Cuando aplique).</p> |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>2. Informe donde se relacione los elementos y/o servicios suministrados a la entidad con las respectivas autorizaciones del supervisor.</p> <p>3. Evidencia del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la etapa contractual.</p> <p>4. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal.</p> <p>5. Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de aportes, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.</p> <p>Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.</p> <p>Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.</p> <p>Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> <p>Cabe resaltar, que de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2024-000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/o proveedores, se relaciona lo siguiente:</p> <p>Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:</li></ol> <p>En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>NIT:</b> 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)</li><li>• <b>RAZÓN SOCIAL:</b> SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA</li><li>• <b>DIRECCIÓN:</b> CL 57 8 69, Bogotá D.C.</li><li>• <b>TELÉFONO:</b> 5461500</li><li>• <b>TIPO DE CONTRIBUYENTE:</b> persona jurídica</li><li>• <b>TIPO DE RESPONSABILIDAD:</b> Gran contribuyente</li><li>• <b>RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:</b> No responsable de IVA</li></ul> <p>Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</li><li>3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:</li></ol> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"><b># \$36-02-00-XXX-XXXXXX;contrato#XX;PedroPerez@sena.edu.co# \$</b></div> <p>En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma.</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

Para la cual se relacionan los códigos que identifica a la Regional (Caquetá) y Centro de formación (Centro Tecnológico de la Amazonia):

| CODIGÓ PCI          | NOMBRE REGIONAL                             | TIPO | IDENTIFICACIÓN | RAZÓN SOCIAL                     |
|---------------------|---------------------------------------------|------|----------------|----------------------------------|
| 36-02-00-018-000000 | SENA REGIONAL CAQUETÀ - DIRECCIÒN REGIONAL  | NIT  | 899999034      | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE |
| CODIGÓ PCI          | NOMBRE CENTRO DE FORMACIÒN                  | TIPO | IDENTIFICACIÓN | RAZÓN SOCIAL                     |
| 36-02-00-018-951610 | CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA - CAQUETÀ | NIT  | 899999034      | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE |

Con el fin de que por parte del contratista y/o proveedor sea diligenciado el código completo tal como se evidencia en el siguiente ejemplo:

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el PDF y el XML en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remitido. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

El Contratista y/o Proveedor Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta.

Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACIÓN.



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.</p> <p>El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".</p> <p>De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.</p> <p>7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación.</p> <p>Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| <b>Se requieren anticipos:</b>                                     | <b>SI:</b>                                                                                       | .                   | <b>NO:</b> | X                                   |  |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------|-------------------------------------|--|
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:        |                                                                                                  |                     |            |                                     |  |
| <b>Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato</b> | <b>Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato</b> | <b>Amortización</b> |            | <b>Requisito para el desembolso</b> |  |
| DESEMBOLSO 1                                                       | N/A                                                                                              | N/A                 |            | N/A                                 |  |
| DESEMBOLSO 2                                                       | N/A                                                                                              | N/A                 |            | N/A                                 |  |



|              |     |     |     |
|--------------|-----|-----|-----|
| DESEMBOLSO 3 | N/A | N/A | N/A |
|--------------|-----|-----|-----|

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

|                                     |     |   |
|-------------------------------------|-----|---|
| El Contrato requiere interventoría: | SI: |   |
|                                     | NO: | X |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b></p>                                                                                                                                                                                                   | <p>La supervisión del contrato se sugiere a la Coordinación de formación profesional, o el funcionario que designe el ordenador del gasto verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.</p> <p>El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.</p> <p>El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones.</p> <p>En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA.</p> <p>Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.</p> |
| <p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la supervisión del contrato a la Coordinación de formación profesional, o el funcionario que designe el ordenador del gasto como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

|                                         |
|-----------------------------------------|
| Selección Abreviada por Subasta Inversa |
|-----------------------------------------|

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5)



modalidades, como son: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

De conformidad con lo establecido en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

| CONCEPTO                                                         | CUANTÍAS              |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Salario Mínimo Legal mensual para 2026                           | <b>\$1.750.905</b>    |
| Presupuesto SENA para la vigencia 2026                           | \$ 6.391.461.225.447  |
| Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales | \$ 3.650.375,79 SMLMV |
| Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)                                  | \$1.750.905.000       |
| Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía  | \$175.090.500         |

En razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo por **Subasta Inversa Electrónica**, de conformidad con lo previsto en el literal a) del núm. 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para el suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y, en especial, por las normas contenidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1474 de 2011, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Ahora bien, tal como lo describe el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es aplicable la Selección Abreviada de Subasta inversa, define la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, la cual corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

**En tal sentido, es de aclarar que los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se definen como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “Modalidades de Subasta Inversa” se realizará una Subasta inversa electrónica, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán vía electrónica de los proponentes mediante la plataforma SECOP II.



Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$239.832.522)** MCTE incluido el valor el impuesto agregado (I.V.A) y teniendo en cuenta que las características de los bienes son uniformes y de común utilización la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.**

Por lo expuesto la modalidad presente para ***“ADQUIRIR LOS MATERIALES E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS INICIATIVAS AGROINDUSTRIALES CAMPESINAS DE LOS NÚCLEOS CAMPESINOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CampeSENA – Full Popular DE LA REGIONAL CAQUETÁ”***, será de Selección Abreviada mediante la causal de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a consultar la existencia y aplicabilidad de los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificándose que no existe un Acuerdo Marco de Precios que permita atender de manera integral el objeto del presente proceso, consistente en la adquisición de materiales e insumos para el fortalecimiento de las pequeñas iniciativas agroindustriales campesinas de los núcleos campesinos en el marco de la estrategia CampeSENA – Full popular de la Regional Caquetá.

Lo anterior, por cuanto los bienes requeridos corresponden a una combinación de materiales, herramientas, equipos, semillas certificadas, insumos agropecuarios, elementos para apicultura y material biológico, con especificaciones técnicas particulares que no hacen parte de un Acuerdo Marco de Precios vigente administrado por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la Entidad no puede satisfacer su necesidad mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso de selección independiente, de conformidad con las modalidades previstas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Desde el Análisis del Sector, se evidencia la existencia de un mercado plural de proveedores, distribuidores y comercializadores de insumos agropecuarios, con capacidad técnica, operativa y logística para atender la demanda institucional bajo condiciones de competencia, precios de mercado y cumplimiento de requisitos sanitarios y técnicos, lo cual permite concluir que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de comparación objetiva.

En este contexto, y conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica resulta jurídicamente procedente, técnica y económicamente eficiente, al permitir la selección objetiva del proveedor que ofrezca las mejores condiciones económicas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas previamente definidas.

Desde la perspectiva de la gestión del riesgo, la no utilización de Acuerdos Marco de Precios y la adopción de la modalidad de subasta inversa mitiga riesgos asociados a:

Desabastecimiento de insumos que afecten el desarrollo de las formaciones.

Incumplimiento en tiempos de entrega, dada la necesidad de respuesta rápida.



Riesgos sanitarios y de calidad, al exigir registros, certificaciones y fichas técnicas conforme a la normatividad vigente.

Riesgos financieros, al asegurar competencia efectiva y precios de mercado.

En consecuencia, se concluye que los Acuerdos Marco de Precios vigentes no resultan idóneos ni eficientes para satisfacer la necesidad institucional objeto del presente proceso contractual, siendo procedente adelantar la contratación mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior y dado que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de materiales e insumos para el fortalecimiento de las pequeñas iniciativas agroindustriales campesinas de los núcleos campesinos en el marco de la estrategia CampeSENA – Full popular de la Regional Caquetá, debe aplicarse lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual establece lo siguiente:

**Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.** *Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*

*El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.*

*Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.*

*Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.*

**PARÁGRAFO 1.** *La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las*



*entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.*

**PARÁGRAFO 2.** *Para los efectos de este Decreto, entiéndase por Bolsa de Productos, las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y definidas en el artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.*

**PARÁGRAFO 3.** *Lo previsto en el parágrafo 1 de este artículo no será aplicable a las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, las cuales en todo caso están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes estructurados*

Atendiendo a lo anterior, se procede a analizar la modalidad aplicable al presente proceso de selección:

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, para lo cual las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De conformidad con los literales a) y f) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, antes transcrito, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades Estatales corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y se pueden adquirir a través de escenarios de negociación como lo son las Bolsas de Productos.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta las características de los elementos a adquirir, la cuantía y destinación de los bienes, se pueden adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, en virtud de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 que al definir las modalidades de selección, fijó además la Licitación Pública como la regla general y la selección abreviada como: “(...) la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”. Y determinó, a su vez, nueve causales para acudir a esta modalidad de selección. La primera de ellas es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, por lo tanto, para el presente proceso se ha definido la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



UNIFORMES a través de SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, en relación con la Bolsa de Productos, es pertinente advertir que en Colombia existe un escenario propicio de negociación de productos cuya naturaleza jurídica corresponde a una Sociedad Anónima, de económica mixta, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, denominada BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA – BMC creada y organizada conforme a las normas del Código de Comercio, su reglamento se encuentra desarrollado a través de la Circular Única de Bolsa y contiene todos los parámetros y procedimientos que se deben cumplir para adelantar una compra a través del Mercado de Compras Públicas. La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. tiene como objeto servir de foro y escenario de negociación de productos agropecuarios, agroindustriales o de otros, y en lo pertinente del mercado de valores y las demás disposiciones reglamentarias de la Bolsa, en donde los clientes de las Sociedades Comisionistas miembros de la Bolsa pueden comprar o vender productos, obtener financiación o hacer inversiones a través de una Firma Comisionista. A través de los mercados administrados por la Bolsa, Mercado de productos físicos, Mercado de compras públicas y Mercado de instrumentos financieros, es posible la adquisición de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, con lo cual se ofrece a las entidades compradoras una alternativa de adquisición enmarcada dentro de principios de transparencia, seguridad y eficiencia.

Actualmente, en la BMC se pueden negociar 5.100 bienes, productos y servicios que previamente se encuentran inscritos en el Sistema de Inscripción de la Bolsa - SIBOL, entre los cuales se encuentran los productos, objeto del presente proceso.

La Bolsa se sujeta a la normatividad aplicable a la bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros, así como a sus propios Reglamentos y a su Código de Buen Gobierno, la entidad, sus administradores y empleados o funcionarios se encuentran obligados a cumplir las recomendaciones de mejores prácticas corporativas que voluntariamente ha adoptado, de aquellas contenidas en la Circular Externa No. 028 del 30 de septiembre de 2014, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier norma o instructivo que la modifique, sustituya, adicione o derogue.

La Bolsa a través de los mecanismos de negociación que administra, garantiza a quienes participan en los mercados y en el sistema de compensación y liquidación por ella administrados y al público en general condiciones suficientes de transparencia, honorabilidad y seguridad. De igual forma, esta Entidad, facilita el acceso y garantiza la igualdad de condiciones de participación para todos los oferentes y demandantes de los bienes, productos, servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden transarse en los mercados bajo su administración.

Las operaciones celebradas a través de los mercados administrados por la Bolsa, según la forma de actuación del miembro podrán ser en contrato de comisión, en virtud del cual el interviniente en una operación actúa en el mercado a nombre propio, pero por cuenta de un tercero y en ejecución de un encargo o mandato conferido por el comitente. De conformidad con las disposiciones del Código de Comercio que regulan el contrato de comisión y las normas que integran el régimen del mercado de valores es obligación del miembro que actúa en contrato de comisión, verificar que su comitente tenga capacidad legal y económica para realizar las operaciones que ordena y para constituir garantías si fuere el caso. Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que celebren operaciones en desarrollo del



contrato de comisión, estarán obligadas respecto de la operación celebrada en el mercado, así como de informar expresamente a sus clientes, las características y condiciones específicas de las negociaciones a llevarse a cabo, ello en los términos establecidos en el Reglamento de la Bolsa, así como las de los activos objeto de negociación.

En relación con la publicidad que se debe hacer a las negociaciones que se adelantan por bolsa y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC, la publicidad correspondiente a la selección del Comisionista se realiza una vez recibida la Carta de Intención, mediante Boletín Informativo que se publica a través de la página de la BMC. Para participar en la rueda de selección, las sociedades comisionistas inscritas en Bolsa, deberán manifestar previamente su interés en participar y cumplir con los requisitos habilitantes que ha dispuesto previamente la Entidad Estatal. Se realiza la selección del comisionista a quien ofrezca la propuesta de comisión más favorable para la Entidad de acuerdo con la metodología de selección escogida por ésta.

Desde la perspectiva de la BMC hay desventajas como la de un “tercero” que ejerza esas funciones, las cuales se resumen a continuación:

Limitadas opciones (hoy en día AMV es el único “tercero” autorizado por la SFC como autorregulador): Una limitación importante para la BMC y los intermediarios que participan en su foro, es que con excepción de AMV hoy en día no hay otra opción disponible o incluso viable que la SFC esté dispuesta a autorizar para desempeñar las funciones de autorregulación en este mercado.

- Curva de aprendizaje (tiempo que requeriría un “tercero” para conocer las particularidades de los mercados que maneja la BMC): No existe hoy en día ninguna otra entidad, fuera de la BMC, que conozca la forma en que operan los mercados de bienes y productos agropecuarios, ni las condiciones en que deben adelantarse las funciones de autorregulación de sus participantes. Por esa razón, la curva de aprendizaje podría llegar a ser larga y difícil para un tercero que eventualmente asuma esas responsabilidades.
- Pérdida de conexión con el mercado (menor información a disposición de la BMC sobre las conductas y problemáticas del mercado): Actualmente la Junta Directiva de la BMC ejerce la función normativa de la autorregulación. En la medida que esa función pase a un tercero, la BMC podría perder un instrumento de cercanía y conexión con la situación y retos del mercado.
- Tiempos de ajustes (se requerirá de aprobaciones de autoridades y otras que podrían tomar un tiempo importante): El ejercicio de las funciones de autorregulación por parte de terceros podría requerir trámites y tiempos importantes. En caso de un nuevo organismo se requiere una preparación previa importante y aprobación de las autoridades; mientras que en un caso como AMV sería necesario introducir ajustes a los Estatutos, y ajustes a los reglamentos, entre otros.
- Limitada capacidad de los intermediarios para asumir los costos (que a cargo de un “tercero” podrían tener un valor superior, tema que solamente se podrá dilucidar con una oferta concreta).

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede inferir que el proceso de selección abreviada por subasta inversa es un proceso concursal, que permite la pluralidad de oferentes, que es público y permite establecer unos precios mínimos a través de realización de estudios de mercado, ya sea por solicitud de información a proveedores, o a través de precios históricos.



La escogencia se hace por el proveedor que presente el precio más bajo que se obtiene a través de un proceso de subasta y de pujas sucesivas de los participantes de la misma. No requiere la inversión de gastos adicionales, ya que se cuenta con el equipo humano en la entidad para llevarse a cabo.

La selección abreviada a través de la bolsa de productos se requiere del pago de un comisionista que se encarga de toda la operación de la subasta y adjudicación de la negociación, al igual que la subasta inversa la realización de la misma no es garantía de que se pueda conseguir a través de la negociación precios inferiores, ya que no se cuenta con una lista de precios ni de proveedores asociados como en los acuerdos marco que celebra Colombia Compra Eficiente. La responsabilidad de la negociación recae sobre el comisionista y no sobre la entidad, pero se requiere de gastos asociados a la selección tales como remuneración del comisionista, las garantías adicionales, y tarifas administrativas.

Los términos entre la subasta inversa y la bolsa de producto son similares, lo que no genera una eficiencia administrativa que genere una ventaja sobre la subasta inversa frente a este punto, sin embargo, el recurso humano empleado para el proceso a través de la bolsa es mínimo, con la diferencia que a través de la bolsa si se generan erogaciones adicionales que no son garantía de obtener mejores precios.

Conforme la anterior justificación y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de selección abreviada de subasta inversa. Adicionalmente, se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica.

Conforme a lo anterior, la Dirección Regional Caquetá adelantará la contratación cuyo objeto consiste en *“ADQUIRIR LOS MATERIALES E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS INICIATIVAS AGROINDUSTRIALES CAMPESINAS DE LOS NÚCLEOS CAMPESINOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CampeSENA – Full Popular DE LA REGIONAL CAQUETÁ”*, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, haciendo uso de la plataforma SECOP II, dado que no se incurre en gastos adicionales por concepto de pago de comisiones, lo cual se traduce en un uso más eficiente de los recursos.

Lo anterior en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, norma que establece el procedimiento de la modalidad de subasta inversa para la adquisición de suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se realiza un análisis financiero y jurídico bajo la compra por la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Por lo anterior se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA**, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la invitación pública.



### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

|                                                                                                                     |    |          |    |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------|----|--|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | <b>X</b> | NO |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------|----|--|

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MIPYME colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

#### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a



la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$239.832.522) MCTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Resulta pertinente aclarar que, en atención a la naturaleza del contrato cuyo objeto es *“ADQUIRIR LOS MATERIALES E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS INICIATIVAS AGROINDUSTRIALES CAMPESINAS DE LOS NÚCLEOS CAMPESINOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CampeSENA – Full Popular DE LA REGIONAL CAQUETÁ”*, en el presente estudio se establece que el mismo se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

En ese sentido, si la oferta económica presentada por el proponente que resulte adjudicatario es inferior al presupuesto oficial, la entidad podrá incrementar las cantidades de los bienes objeto del contrato, manteniendo las condiciones de la oferta adjudicada, hasta agotar el presupuesto oficial, sin exceder el valor de este ni las cantidades máximas previstas en los documentos del proceso.

Asimismo, el **precio unitario final se determinará mediante el proceso de subasta inversa, tomando como referencia los valores unitarios contenidos en la mejor oferta inicial del sobre económico habilitado, sobre los cuales se aplicará el porcentaje de descuento acumulado durante el evento de subasta.**

##### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

([https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf))

**Cuando corresponda a modalidades de selección, excepto la contratación directa.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional Caquetá, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *“ADQUIRIR LOS MATERIALES E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS INICIATIVAS AGROINDUSTRIALES CAMPESINAS DE LOS NÚCLEOS CAMPESINOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CampeSENA – Full Popular DE LA REGIONAL CAQUETÁ”* es de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$239.832.522) MCTE**, tal como se evidencia en el documento anexo (Estudio de mercado o Análisis del sector), el cual forma parte integral del presente documento. 239832522



**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

#### **4.1.1. PRECOTIZACIONES**

El análisis económico para determinar el valor estimado de cada ítem, consistió en realizar un estudio de mercado y análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos que se pueden presentar en el transcurso de todo el proceso; para lo cual, la Entidad efectuó la respectiva solicitud de cotización a través de la Plataforma SECOP II; así mismo, se enviaron correos electrónicos a los proponentes registrados en las bases de datos de la Entidad y se solicitó igualmente tanto verbal como telefónicamente, estableciendo que, ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el valor estimado promedio, el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley, toda vez que, este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas; en consecuencia, el estudio de mercado fue elaborado con las precotizaciones allegadas y se determinaron los valores estimados que conforman la oferta económica.

Ahora bien, en relación con el Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto: Para determinar el valor del contrato a ejecutar se procedió según lo establecido en el numeral 1.4 del Manual de Contratación del SENA, el cual señala que:

*“Las unidades de contratación son las áreas de compras de la entidad o grupos contractuales que estarán integrados con el nombre de la cuenta de la entidad en SECOP II o en la TVEC, las cuales están dirigidas por el Ordenador del gasto. Las unidades de contratación serán las encargadas de estructurar, realizar seguimiento y publicar los documentos generados en la plataforma SECOP con ocasión de la etapa precontractual, la cual comprende hasta la suscripción del contrato o la declaratoria de desierto. La etapa de ejecución, liquidación y cierre del expediente contractual será responsabilidad del supervisor del contrato”.*

En el mismo sentido, el numeral 2.2 ibidem señala:

*“Los Estudios previos serán elaborados por el área interesada en satisfacer la necesidad en la Dirección General, la Dirección Regional o el Centro de Formación Profesional Integral. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades indicadas para la correcta elaboración de los estudios técnicos, respecto de lo cual se contará con la colaboración de las distintas dependencias, identificadas para cada uno de los componentes que conforman los Estudios previos”.*

El numeral 2.4 ibidem señala:

*“La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, las áreas de la entidad deben entender claramente y conocer: (i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.*



*Para elaborar el análisis de mercado, se deberá realizar una comparación de precios con el fin de identificar valores favorables y eficientes que respalden una adecuada erogación del presupuesto público. En el documento de análisis del sector deberá constar la metodología empleada para determinar el precio, el mecanismo utilizado y la justificación correspondiente del uso de dichas metodologías.*

*En la estructuración del análisis del mercado la Metodología Abastecimiento Estratégico – MAE- realizada por Colombia Compra Eficiente es obligatoria a efectos de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:*

*1) Solicitud de cotizaciones: De analizar el mercado utilizando cotizaciones, se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores.*

*En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, es de carácter obligatorio su uso. En caso de no ser recibir cotización por la plataforma SECOP II, la entidad podrá utilizar otro mecanismo para obtener cotizaciones del mercado.*

*Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes a las solicitudes de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación.*

*No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA<sup>14</sup>.*

*Con la solicitud de cotización, se invitará a los interesados para que manifiesten alguna circunstancia de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la cotización.*

*2) Precios Históricos: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.*

*3) Tarifas Reguladas: Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.*

*4) Base de datos especializadas: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra.”*

En virtud de ello, se realizó SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. CQT-089-2026 en la página del SECOP II, el día 02 de junio de 2026, mediante el siguiente enlace:

**<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47905976&isFromPublicArea=True&isModal=False>**



El plazo para presentar cotizaciones era hasta el 05 de junio de 2026 y al cumplirse los Tres (3) días que tienen los proveedores para presentar las cotizaciones en la Plataforma SECOP II, se recibió una (01) cotización para el respectivo proceso contractual por parte de JULIO CESAR BERMUDEZ CASTIBLANCO (Quality), tal como se evidencia a continuación:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |                                  |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| Proceso : MATERIALES NÚCLEOS CAMPESINOS - SOLICITUD DE INFORMACIÓN CQT-089-2026 (Id.CO1.BDOS.10311121)                                                                                                                                                                                            |                                  |                                  |                         |
| Solicitud de información a los Proveedores<br>SOLICITUD DE INFORMACIÓN CQT-089-2026 <a href="#">[En análisis]</a> <a href="#">[Preguntar]</a>                                                                                                                                                     |                                  |                                  |                         |
| Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACIÓN<br><a href="#">Ocultar Enlace</a>                                                                                                                                                                                                                    |                                  |                                  |                         |
| <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PP147905976&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PP147905976&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a> |                                  |                                  |                         |
| Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegarlo en la herramienta donde va a transmitir la información.                                                                                                                                                           |                                  |                                  |                         |
| ADQUIRIR LOS MATERIALES E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS INICIATIVAS AGROINDUSTRIALES CAMPESINAS DE LOS NÚCLEOS CAMPESINOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA Campesena FUI Popular DE LA REGIONAL CAQUETÁ                                                                             |                                  |                                  |                         |
| (Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Fecha de presentación de ofertas 5/06/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 2/06/2026 3:19 PM                                                                                                                                                     |                                  |                                  |                         |
| LÍNEA DE TIEMPO                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |                                  |                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  | Fecha de publicación de concurso | Presentación de ofertas |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  | 03/06/2026                       | 05/06/2026              |
| LISTA DE OFERTAS <span>Opciones ▾</span>                                                                                                                                                                                                                                                          |                                  |                                  |                         |
| Referencia de oferta                                                                                                                                                                                                                                                                              | Entidad                          | Presentada                       | Oferta                  |
| CQT-089 JULIO                                                                                                                                                                                                                                                                                     | JULIO CESAR BERMUDEZ CASTIBLANCO | 5/06/2026 9:22 AM                | 19.290.852              |

La entidad adelantó un exhaustivo análisis de mercado mediante la implementación de tres canales de consulta: i) solicitudes de cotización publicadas en la plataforma transaccional SECOP II, ii) gestiones directas a través de correo electrónico con proveedores del sector, y iii) consulta de precios in situ mediante visitas a establecimientos de comercio locales. Como resultado de este ejercicio, se consolidó el Estudio de Mercado que se adjunta de manera integral al presente proceso. Es imperativo resaltar que, para la determinación del presupuesto oficial, se seleccionaron las cotizaciones y valores que guardaban mayor consistencia con la realidad económica del sector y que presentaban una menor dispersión estadística, conforme se evidencia detalladamente en la matriz de modelo de estudio de mercado. Este método garantiza que los precios de referencia sean competitivos, objetivos y se ajusten a los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

En este sentido, es preciso indicar que los respectivos soportes se encuentran adjuntos y hacen parte integral del presente proceso de contratación.

A partir del estudio de la oferta realizado por la Entidad, se identifica la existencia de pluralidad de proveedores y una dinámica comercial activa en el departamento del Caquetá con capacidad técnica para suministrar los insumos requeridos. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) y que el lugar de ejecución del contrato se circunscribe a esta jurisdicción, la Entidad manifiesta que este proceso es susceptible de ser limitado a **MiPymes**.



En ejercicio de su facultad discrecional, la Entidad considera procedente realizar la **limitación territorial** de la convocatoria, fundamentada en la necesidad de garantizar **agilidad logística** y la **mitigación de riesgos de entrega**. La vinculación de proveedores locales al lugar de ejecución permite optimizar los tiempos de respuesta y suministro, reducir los costos y riesgos asociados al transporte de largo aliento y asegurar una distribución controlada de los insumos durante la vigencia del contrato. Asimismo, esta medida promueve el fortalecimiento del tejido productivo regional y la generación de encadenamientos locales, lo que contribuye a la sostenibilidad del suministro y al desarrollo económico de la industria regional.

Dicha limitación se hará efectiva siempre que se reciban solicitudes válidas de al menos dos (2) MiPymes colombianas con domicilio principal en el lugar de ejecución por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso, quienes deberán acreditar su condición y domicilio principal no sucursales ni agencias mediante los documentos legales pertinentes. Esta decisión técnica busca alcanzar objetivos de eficiencia, eficacia y economía, garantizando en todo momento la pluralidad de oferentes y el principio de selección objetiva.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO          |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |               |
|----------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PRESUPUESTO    |   | RUBRO                                                                                                                                                                                                                                                                               | VALOR         |
| Inversión      | X | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | \$324.000.000 |
| Funcionamiento |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |               |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia                                                                | Posición Catálogo de Gasto                                                                                                                                                                                                                                                          | Fuente | Valor en Letras                            | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------|------------------|
| 6126                          | 2026-02-13                     | 2026-12-31                   | 101038<br>DESPACHO REGIONAL-FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | NACIÓN | TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS | \$324.000.000    |

#### DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

| DEPENDENCIA CODIGO PRESUPUESTAL                                         | CÓDIGO DEL RUBRO                 | DESTINACIÓN/USO/PROGRAMA               | VALOR         |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------|
| 101038 DESPACHO REGIONAL-FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | MATERIALES E INSUMOS NÚCLEOS CAMPESENA | \$239.832.522 |



|       |               |
|-------|---------------|
| TOTAL | \$239.832.522 |
|-------|---------------|

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas, una vez agotado el procedimiento de ley, si no se encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este estudio previo realizar el perfeccionamiento del contrato. Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

#### 5.1.1 LOS CRITERIOS QUE SE DEFINEN A CONTINUACIÓN SON LOS APLICABLES PARA LOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN.

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.”*

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

| No.                                 | Factor de Escogencia                                                                                              |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propuesta Económica-Precio más bajo | Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas. |

Así pues, los proponentes que se califiquen como **HABILITADOS** en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto oficial estimado. Es pertinente señalar que, dada la naturaleza del contrato el cual es la adquisición de los materiales e insumos para el fortalecimiento de las pequeñas iniciativas agroindustriales campesinas de los núcleos campesinos en el marco de la estrategia campesena – full popular de la regional caquetá, se establece en este Estudio que



la adjudicación se realizará por el valor del presupuesto oficial, mientras que el valor unitario final se determinará mediante el proceso de subasta inversa, tomando como valor de referencia los valores unitarios de la mejor oferta inicial del sobre económico habilitado. Sobre dicho monto se aplicará el porcentaje de descuento acumulado durante el evento de subasta.

### 5.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

| FASE 1 – VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES |                  |                           |
|-----------------------------------------------|------------------|---------------------------|
| Evaluación Jurídica                           | Hábil / No Hábil |                           |
| Evaluación Técnica                            | Hábil / No Hábil |                           |
| Evaluación Financiera                         | Hábil / No Hábil |                           |
| FASE 2 – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA          |                  |                           |
| Evaluación Económica                          | Subasta Inversa  | Inicia con el menor valor |

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva **HABILITACIÓN**.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la entidad y según lo establecido por la ley, so pena del **RECHAZO** de su propuesta.

Con los proponentes que queden habilitados en su totalidad, se procederá a realizar la subasta, en el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso contractual.

El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones, tal como se indica más adelante.

### 5.1.3 Lotes

No aplica.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución



Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio



de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### 5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### 5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### 5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

#### 5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

**Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**



Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

**Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

**Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

**5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**



En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### **5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de



Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

#### **Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

##### **5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

##### **5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos



profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

#### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

#### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### 5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

**NOTA.** En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

- Tomador y NIT (ver notas)



- **Beneficiario:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1.
- Suficiencia o monto amparado: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- **Vigencia:** debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Número del proceso de selección al cual está ofertando, objeto y lotes a los cuales presenta oferta (cuando aplique).
- Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

#### 5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



#### 5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

**NOTA:** Si tiene alguna novedad en el momento de la expedición del certificado por fallas en el aplicativo, deberá por medio de mensaje en la plataforma de SECOP II exponer el caso antes de que se cierre el proceso de publicación de ofertas, para con esto indicar a los interesados el procedimiento a seguir, a fin de soportar el cumplimiento de este requisito en su oferta.

#### 5.2.1.16 Requisitos adicionales NO habilitantes: Certificado Bancario:

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.

#### 5.2.1.17 Requisitos de seguridad y privacidad de la información:

El contratista deberá suscribir la correspondiente autorización para el tratamiento, la identificación y clasificación de los datos personales (GOR-F-083 Autorización para el tratamiento de datos personales V01) (Se recomienda ubicar este requisito después de la certificación bancaria).



#### 5.2.1.18 Requisitos Criterios Diferenciales:

En aplicación las normas de equidad y fomento empresarial siguen vigentes. Los oferentes que busquen beneficiarse de estos criterios diferenciales deben acreditar su condición para que se les apliquen.

El presente proceso se realizará mediante convocatoria abierta, incluyendo requisitos habilitantes diferenciales para promover el fomento empresarial y la inclusión social, tales como:

- A) MiPymes, en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015,
- B) Emprendimientos y empresas de mujeres, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 *ibidem*
- C) Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026.

Es imperativo precisar que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la subasta inversa el único factor de evaluación válido es el menor precio ofrecido, por lo que existe prohibición legal para otorgar puntajes adicionales; sin embargo, la materialización de estas acciones afirmativas se garantizará aplicando dichas calidades como factores preferentes, sucesivos y excluyentes de desempate en la etapa de lances dinámicos, en los términos del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

#### 5.2.1.18.1 Requisitos Acreditación MIPYMES:

Estos requisitos aplican para acreditación criterios diferenciales MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021:

El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo 1:** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**NOTA: Recomendación: A los oferentes se les recomienda nombrar cada uno de los archivos según corresponda al criterio, esto en aras de que la entidad pueda efectuar la verificación de cada soporte presentado de una manera más ágil.**



**Así mismo, se indica que los anexos relacionados deberán ser presentados en membrete oficial de la empresa (si a ello hubiere lugar) y debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces.**

**5.2.1.18.2 Requisitos Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Formato GCCON-F-102):**

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres, esta condición deberá acreditarse: Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador de la empresa, demostrando la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

1. Cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo son ocupados por mujeres, esta condición deberá acreditarse: Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador, en la cual se deberá detallar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. A la certificación se deberá anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se deberá demostrar los pagos realizados por el empleador.
2. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, esta condición deberá acreditarse: Mediante copia de la cédula de ciudadanía, extranjería o el pasaporte y la copia del registro mercantil.
3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres, esta condición deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.
4. Las Entidades Estatales para efectos de la acreditación contenida en el numeral B. del presente acápite, deberán tener en consideración que los empleos del nivel directivo se entenderán como aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. Con todo, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**5.2.1.18.3 Requisitos Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad (Decreto 287 de 2026) (Formato GCCON-F-103):**



El proponente que pretenda acreditar la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, para efectos de participación y aplicación de los beneficios derivados del **Decreto 287 de 2026**, deberá aportar los siguientes documentos según su naturaleza:

- **Persona Natural (Profesión Liberal):** Se acredita con copia del documento de identidad, el título profesional y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Persona Natural (Establecimiento de Comercio):** Debe demostrar antigüedad de al menos el último año. Se exige cédula, certificado de discapacidad y copia del registro mercantil.
- **Persona Jurídica (Por Propiedad):** Cuando más del 50% de las acciones o cuotas pertenecen a personas con discapacidad durante al menos el último año. Se requiere certificación del representante legal y revisor fiscal/contador, copia de las cédulas, certificado de existencia y representación legal, y el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud.
- **Persona Jurídica (Por Nivel Directivo):** Cuando tengan vinculada laboralmente al menos a una (1) persona con discapacidad en empleos de nivel directivo durante al menos el último año. Se acredita con certificación del representante y revisor fiscal/contador, copia de cédula, certificado de discapacidad, y los contratos de trabajo (se prohíbe expresamente acreditarlo mediante contratos de prestación de servicios), junto con los aportes a seguridad social del último año.
- **Regla para Proponentes Plurales:** Se requiere que al menos un integrante acredite ser empresa de PcD, con una participación no inferior al 10% en el consorcio o unión temporal. Sin embargo, a diferencia de los otros grupos, este integrante debe aportar la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su porcentaje de participación en el grupo plural

**Nota:** Soporte de **Certificado de Discapacidad** vigente, expedido por la entidad competente (EPS o red pública prestadora de salud), de conformidad con la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud o la norma que la modifique, donde conste la condición de discapacidad del proponente.

Si el oferente no adjunta en su propuesta la documentación de soporte exigida para acreditar alguna de las calidades de criterios diferenciales (MiPymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres, o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad), se entenderá que el proponente renuncia tácitamente a la aplicación de dichos beneficios y, por consiguiente, solo se le aplicarán los criterios generales de evaluación establecidos en el proceso contractual, sin que medie la oportunidad de subsanación posterior respecto a dicha acreditación; dicho porcentaje de descuento se aplicará de manera homogénea a todos los ítems del proceso, de acuerdo con las reglas establecidas para la subasta inversa electrónica.

#### **Oportunidad de Subsanación de Documentos de Criterios Diferenciales**

Teniendo en cuenta el régimen de subsanabilidad previsto en el artículo 2.2.1.6.1.13 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de promover la participación y garantizar la aplicación efectiva de los beneficios a que tienen derecho los proponentes que acrediten la condición de MiPymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres, o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, se establece que:

Si un proponente ha cargado en su oferta la documentación requerida para acreditar alguna de las calidades de requisitos habilitantes diferenciales (MiPymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres, o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad), pero en el proceso de verificación se detecta



alguna omisión, error, o novedad en dicha documentación que requiera aclaración o subsanación, la Entidad SÓLO solicitará al oferente la aclaración o subsanación de los documentos que acreditan dicha condición diferencial.

Esta solicitud se realizará únicamente si la documentación presentada, aunque incompleta o errónea, demuestra el intento formal del proponente por acreditar la respectiva calidad (MiPyme, Empresa de Mujeres, o Empresa de PcD).

**PARÁGRAFO:** No se solicitará subsanación cuando el proponente no haya incluido ningún documento o formato para la acreditación de la calidad diferencial. En este caso, asume la entidad que el proponente renuncia tácitamente a la aplicación de dichos beneficios.

### **5.2.2 De carácter técnico**

#### **5.2.2.1 Experiencia:**

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente, de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

La limitación de la experiencia se establece con el fin de garantizar la idoneidad y capacidad real del oferente para ejecutar un contrato de esta magnitud, importancia y complejidad. Esta medida busca enfocar la evaluación en la experiencia más relevante y consolidada, priorizando proyectos de escala similar al que se va a contratar.

Al requerir que los contratos aportados alcancen un valor relacionado con el presupuesto oficial, se asegura que el contratista posea una trayectoria probada en la gestión y ejecución de este tipo de contratos, lo que minimiza los riesgos asociados a una experiencia fragmentada en múltiples contratos de menor cuantía. Esta aproximación no solo simplifica el proceso de evaluación, sino que también promueve la participación de empresas con una capacidad técnica y operativa demostrada para asumir los desafíos inherentes al objeto contractual, asegurando así la adecuada y exitosa culminación del proyecto.

En la oferta presentada deberá anexar una carpeta o archivo donde se llame **(REQUISITOS TECNICOS)** en este documento o archivo deberá anexar todos los soportes de forma organizada y clara para soportar los siguientes requisitos:

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante de Experiencia del proponente así:

- A. El proponente deberá aportar **máximo dos (2) certificados** de experiencia con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y alcance esté relacionado con **la entrega de insumos o materiales agropecuarios**. Dichos contratos deben encontrarse ejecutados al 100 %, y el valor de uno solo de ellos o la sumatoria de los presentados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
- B. Los contratos o convenios que acreditan la experiencia del proponente deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de presentación de la oferta.



Asimismo, el proponente deberá anexar un documento adicional (**ANEXO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**) en el cual indique de manera explícita, clara y coherente la información necesaria para verificar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, donde indique:

- I. El número del registro en el RUP que ampara la experiencia solicitada
  - II. El valor convertido en pesos (\$) de las experiencias que presenta para el proceso y que concuerde con el RUP.
  - III. Número del contrato.
  - IV. Contratante y año del contrato.
  - V. Códigos UNSPSC que acreditan la experiencia de cada contrato.
  - VI. Relación de ítems individuales por contrato que tienen relación con los ítems del presente proceso.
- C. El proponente deberá acreditar al menos **TREINTA Y CINCO (35)** de los siguientes códigos UNSPSC en tercer nivel en toda su experiencia, los cuales deberán estar registrados en el RUP y en el anexo enunciado en el LITERAL B.

| ÍTEM | CÓDIGO   | DENOMINACIÓN                                                |
|------|----------|-------------------------------------------------------------|
| 1    | 21102400 | Equipos para insectos                                       |
| 2    | 30103500 | Núcleo de nido de <b>abeja</b>                              |
| 3    | 10151700 | Semillas y plántulas de pasto y forraje                     |
| 4    | 11101500 | Minerales                                                   |
| 5    | 30102900 | Exponer                                                     |
| 6    | 39121600 | Dispositivos y accesorios de protección de circuitos        |
| 7    | 31162000 | Clavos                                                      |
| 8    | 26121600 | Cable eléctrico y accesorios                                |
| 9    | 24111800 | Tanques y cilindros y sus accesorios                        |
| 10   | 21101600 | Maquinaria agrícola para siembra y siembra                  |
| 11   | 24112000 | Papeleras y cestas                                          |
| 12   | 10171600 | Fertilizantes químicos y nutrientes para plantas            |
| 13   | 48102000 | Mobiliario de restaurante                                   |
| 14   | 30131500 | Bloques                                                     |
| 15   | 30111600 | Cemento y cal                                               |
| 16   | 30102400 | Barra                                                       |
| 17   | 31152200 | Alambre de hierro y acero no eléctrico                      |
| 18   | 26121500 | Cable eléctrico                                             |
| 19   | 31151900 | Correa                                                      |
| 20   | 40171600 | Tuberías industriales                                       |
| 21   | 40142000 | Mangueras                                                   |
| 22   | 27112000 | Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería |
| 23   | 30161700 | Suelo                                                       |
| 24   | 30151700 | Canaletas de lluvia y accesorios                            |
| 25   | 42121500 | Equipo veterinario                                          |



|    |          |                                                                  |
|----|----------|------------------------------------------------------------------|
| 26 | 10171500 | Fertilizantes orgánicos y nutrientes para plantas                |
| 27 | 24121500 | Cajas y bolsas de embalaje y bolsas                              |
| 28 | 48101800 | Utensilios de cocina y utensilios de cocina                      |
| 29 | 21102000 | Maquinaria agrícola para limpieza, clasificación y clasificación |
| 30 | 10152000 | Semillas y esquejes de árboles y arbustos                        |
| 31 | 21101800 | Aparatos de dispersión y pulverización para la agricultura       |
| 32 | 30151500 | Materiales para techos                                           |
| 33 | 11162100 | Telas o telas especiales                                         |
| 34 | 27112800 | Accesorios y accesorios para herramientas                        |
| 35 | 27111500 | Herramientas de corte, crimpado y punzonado                      |
| 36 | 31162400 | Sujetadores varios                                               |
| 37 | 39121700 | Hardware y suministros eléctricos                                |
| 38 | 50131700 | Productos lácteos y mantecosos                                   |
| 39 | 24122000 | Frascos o viales                                                 |
| 40 | 12352200 | Bioquímicos                                                      |
| 41 | 50161800 | Productos de confitería                                          |
| 42 | 24112400 | Cofres y armarios de almacenamiento y baúles                     |
| 43 | 14111600 | Papel novedoso                                                   |
| 44 | 49121500 | Equipamiento de camping y exterior                               |
| 45 | 41111500 | Instrumentos de medición de peso                                 |
| 46 | 46181500 | Ropa de seguridad                                                |
| 47 | 46181600 | Calzado de seguridad                                             |
| 48 | 24111500 | Bolsas                                                           |

Para la acreditación del requisito de experiencia, el oferente deberá presentar certificación de los contratos ejecutados, junto con los anexos técnicos o documentales correspondientes, que permitan verificar, como mínimo, los siguientes datos:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato
5. Valor total del contrato
6. Valor total ejecutado del contrato.
7. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
8. Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

**Nota 1:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura



de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tomada en cuenta para el cálculo de la experiencia.

**Nota 2:** La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

**Nota 3.** En caso de que el proponente incluya en su oferta información inexacta, inconsistente o que pueda inducir a error a la Entidad, y si se identifican discrepancias no justificadas entre los documentos aportados y las condiciones requeridas en el proceso, el SENA podrá rechazar la oferta de conformidad con los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

**Nota 4:** En caso de que, durante la validación de los soportes aportados por el oferente, el Comité Evaluador considere pertinente contar con información adicional para efectos de la verificación de los requisitos técnicos, este contará con plena autonomía dentro del proceso de evaluación para solicitar la documentación complementaria que estime necesaria, con el fin de corroborar su criterio técnico y garantizar la correcta verificación del cumplimiento del requisito de experiencia. La información requerida deberá ser aportada por el oferente en los términos y plazos que establezca la Entidad.

5.2.2.1.2. Criterios diferenciales para MIPYMES, Emprendimiento de mujeres y Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad:

- A. La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como **MAXIMO TRES (3)** certificados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y alcance esté relacionado con **la entrega de insumos o materiales agropecuarios**. Dichos contratos deben encontrarse ejecutados al 100 %, y el valor de uno solo de ellos o la sumatoria de los presentados deberá ser igual o superior al **80%** presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
- B. Los contratos o convenios que acreditan la experiencia del proponente deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Asimismo, el proponente deberá anexar un documento adicional (**ANEXO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**) en el cual indique de manera explícita, clara y coherente la información necesaria para verificar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, donde indique:

- I. El número del registro en el RUP que ampara la experiencia solicitada
  - II. El valor convertido en pesos (\$) de las experiencias que presenta para el proceso y que concuerde con el RUP.
  - III. Número del contrato.
  - IV. Contratante y año del contrato.
  - V. Códigos UNSPSC que acreditan la experiencia de cada contrato.
  - VI. Relación de ítems individuales por contrato que tienen relación con los ítems del presente proceso.
- C. El proponente deberá acreditar al menos **TREINTA (30)** de los siguientes códigos UNSPSC en tercer nivel en toda su experiencia, los cuales deberán estar registrados en el RUP y en el anexo enunciado en el LITERAL B.



| ÍTEM | CÓDIGO   | DENOMINACIÓN                                                     |
|------|----------|------------------------------------------------------------------|
| 1    | 21102400 | Equipos para insectos                                            |
| 2    | 30103500 | Núcleo de nido de <b>abeja</b>                                   |
| 3    | 10151700 | Semillas y plántulas de pasto y forraje                          |
| 4    | 11101500 | Minerales                                                        |
| 5    | 30102900 | Exponer                                                          |
| 6    | 39121600 | Dispositivos y accesorios de protección de circuitos             |
| 7    | 31162000 | Clavos                                                           |
| 8    | 26121600 | Cable eléctrico y accesorios                                     |
| 9    | 24111800 | Tanques y cilindros y sus accesorios                             |
| 10   | 21101600 | Maquinaria agrícola para siembra y siembra                       |
| 11   | 24112000 | Papeleras y cestas                                               |
| 12   | 10171600 | Fertilizantes químicos y nutrientes para plantas                 |
| 13   | 48102000 | Mobiliario de restaurante                                        |
| 14   | 30131500 | Bloques                                                          |
| 15   | 30111600 | Cemento y cal                                                    |
| 16   | 30102400 | Barra                                                            |
| 17   | 31152200 | Alambre de hierro y acero no eléctrico                           |
| 18   | 26121500 | Cable eléctrico                                                  |
| 19   | 31151900 | Correa                                                           |
| 20   | 40171600 | Tuberías industriales                                            |
| 21   | 40142000 | Mangueras                                                        |
| 22   | 27112000 | Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería      |
| 23   | 30161700 | Suelo                                                            |
| 24   | 30151700 | Canaletas de lluvia y accesorios                                 |
| 25   | 42121500 | Equipo veterinario                                               |
| 26   | 10171500 | Fertilizantes orgánicos y nutrientes para plantas                |
| 27   | 24121500 | Cajas y bolsas de embalaje y bolsas                              |
| 28   | 48101800 | Utensilios de cocina y utensilios de cocina                      |
| 29   | 21102000 | Maquinaria agrícola para limpieza, clasificación y clasificación |
| 30   | 10152000 | Semillas y esquejes de árboles y arbustos                        |
| 31   | 21101800 | Aparatos de dispersión y pulverización para la agricultura       |
| 32   | 30151500 | Materiales para techos                                           |
| 33   | 11162100 | Telas o telas especiales                                         |
| 34   | 27112800 | Accesorios y accesorios para herramientas                        |
| 35   | 27111500 | Herramientas de corte, crimpado y punzonado                      |
| 36   | 31162400 | Sujetadores varios                                               |
| 37   | 39121700 | Hardware y suministros eléctricos                                |
| 38   | 50131700 | Productos lácteos y mantecosos                                   |
| 39   | 24122000 | Frascos o viales                                                 |
| 40   | 12352200 | Bioquímicos                                                      |
| 41   | 50161800 | Productos de confitería                                          |
| 42   | 24112400 | Cofres y armarios de almacenamiento y baúles                     |



|    |          |                                    |
|----|----------|------------------------------------|
| 43 | 14111600 | Papel novedoso                     |
| 44 | 49121500 | Equipamiento de camping y exterior |
| 45 | 41111500 | Instrumentos de medición de peso   |
| 46 | 46181500 | Ropa de seguridad                  |
| 47 | 46181600 | Calzado de seguridad               |
| 48 | 24111500 | Bolsas                             |

Para la acreditación del requisito de experiencia, el oferente deberá presentar certificación de los contratos ejecutados, junto con los anexos técnicos o documentales correspondientes, que permitan verificar, como mínimo, los siguientes datos:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato
5. Valor total del contrato
6. Valor total ejecutado del contrato.
7. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
8. Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

**Nota 1:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tomada en cuenta para el cálculo de la experiencia.

**Nota 2:** La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

**Nota 3:** En caso de que el proponente incluya en su oferta información inexacta, inconsistente o que pueda inducir a error a la Entidad, y si se identifican discrepancias no justificadas entre los documentos aportados y las condiciones requeridas en el proceso, el SENA podrá rechazar la oferta de conformidad con los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

**Nota 4:** En caso de que, durante la validación de los soportes aportados por el oferente, el Comité Evaluador considere pertinente contar con información adicional para efectos de la verificación de los requisitos técnicos, este contará con plena autonomía dentro del proceso de evaluación para solicitar la documentación complementaria que estime necesaria, con el fin de corroborar su criterio técnico y garantizar la correcta verificación del cumplimiento del requisito de experiencia. La información requerida deberá ser aportada por el oferente en los términos y plazos que establezca la Entidad.



#### 5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (De acuerdo con la resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no superior a 3 años) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo (Vigencia 2024) en cumplimiento del Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 y certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL vigencia 2025, e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Nota 1: Personas Independientes: Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

**EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.**

#### 5.2.2.3 De gestión ambiental

1. Se deberá presentar el registro vigente como comercializador de insumos agropecuarios expedido por la autoridad competente, ya sea del proponente cuando le resulte exigible por la actividad que desarrolla o del proveedor que suministrará los bienes objeto del contrato.

**Nota: ACREDITACIÓN DE REGISTROS PARA INSUMOS AGROPECUARIOS Y SEMILLAS:** Respecto al requisito de presentar el soporte del registro vigente como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, se aclara a los interesados que dicho documento podrá estar a nombre del oferente, de un distribuidor autorizado o de un tercero fabricante/importador. Lo anterior no exime al contratista de la obligación de entregar los insumos con el rotulado, los certificados de calidad y el cumplimiento de las normas fitosanitarias vigentes exigidas por el ICA, garantizando en todo momento la trazabilidad y legalidad de los elementos suministrados, en observancia del Decreto



1082 de 2015 sobre la idoneidad de los suministros.

#### **5.2.2.4 Oferta económica**

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica conforme a los pliegos digitales publicados en la plataforma del SECOP II en el cuestionario determinado para tal fin.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos
4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA)
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
10. Valor Artificialmente Bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al porcentaje establecido, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico Evaluador, quienes establecerán si es válida la justificación.

#### **5.2.3 De carácter financiero**

##### **5.2.3.1 Capacidad financiera**



Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer las mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus estados financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con la ejecución del contrato. La capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes.

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verifica a través del Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

En tal sentido, los indicadores de capacidad financiera a exigir en este proceso se definen así:

- Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los datos de intereses.

Teniendo en cuenta las condiciones aludidas, para determinar los indicadores financieros mínimos a cumplir por los proponentes, se estudiaron los requisitos exigidos por diferentes entidades del Estado para procesos y necesidades análogas a la que motiva este proceso de contratación, tal como se detalla a continuación:

| N° | NOMBRE DEL PROCESO      | ENTIDAD                                                                         | ENLACE                                                                                                                                                                                                            | CAPACIDAD FINANCIERA |                        |                                 |
|----|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------------------|
|    |                         |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                   | LIQUIDEZ             | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZON DE COBERTURA DE INTERESES |
| 1  | SASI-CDB-CCIT-002-2025  | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA                          | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8397899">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8397899</a> | 6,32                 | 0,25                   | 3.87                            |
| 2  | SASI-STD-CIDT-0001-2025 | SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO ADMINISTRATIVO CIDT                               | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8232920">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8232920</a> | 3,8                  | 0,53                   | 0,22                            |
| 3  | SASI-CDB-CCIT-005-2025  | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA                          | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9104022">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9104022</a> | 6,32                 | 0,25                   | 3.87                            |
| 4  | SASI-VLL-CAB-0003-2025  | SENA - CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA                                              | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9115891">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9115891</a> | 1,8                  | 0,50                   | 2                               |
| 5  | SASI HIL-CGDSS-001-2025 | CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO DEL SENA REGIONAL HUILA | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8167560">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8167560</a> | 2,40                 | 0,40                   | 2,80                            |



|         |                          |                                                             |                                                                                                                                                                                                                     |      |      |      |
|---------|--------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 6       | SASI- STD-CIMI-0041-2025 | SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.8196974">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.8196974</a> | 2,66 | 0,40 | 0,5  |
| 7       | SASI-ATL-CCS-013-2025    | SENA REGIONAL ATLÁNTICO                                     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.8159103">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.8159103</a> | 3,00 | 0,45 | 0,14 |
| MEDIANA |                          |                                                             |                                                                                                                                                                                                                     | 3,0  | 0,4  | 0,5  |

NOTA: para reducir el riesgo de valores atípicos se aplicó la medida de tendencia central MEDIANA a los datos obtenidos.

**Así las cosas, para el presente proceso de contratación los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera:**

| INDICADOR                       | FÓRMULA             |
|---------------------------------|---------------------|
| Liquidez                        | Mayor o igual 3,0   |
| Nivel de Endeudamiento          | Menor o igual a 0,4 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 0,5 |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

#### 5.2.3.2 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus



accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

En tal sentido, los indicadores organizacionales a exigir en este proceso se definen así:

- Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional por el patrimonio.
- Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional por el Activo Total.

Teniendo en cuenta las condiciones aludidas, para determinar los indicadores financieros mínimos a cumplir por los proponentes se estudiaron los requisitos exigidos por diferentes entidades del Estado para procesos y necesidades análogas a la que motiva este proceso de contratación, tal como se detalla a continuación:

| N° | NOMBRE DEL PROCESO        | ENTIDAD                                                                         | ENLACE                                                                                                                                                                                                            | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL            |                               |
|----|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
|    |                           |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                   | RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE) | RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) |
| 1  | SASI-CDB-CCIT-002-2025    | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA                          | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8397899">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8397899</a> | 0.16                                | 0.12                          |
| 2  | SASI-STD-CIDT-0001-2025   | SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO ADMINISTRATIVO CIDT                               | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8232920">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8232920</a> | 0,30                                | 0,10                          |
| 3  | SASI-CDB-CCIT-005-2025    | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA                          | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9104022">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9104022</a> | 0.16                                | 0.12                          |
| 4  | SASI-VLL-CAB-0003-2025    | SENA - CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA                                              | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9115891">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9115891</a> | 0,30                                | 0,20                          |
| 5  | SASI HIL-CGDSS-001-2025   | CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO DEL SENA REGIONAL HUILA | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8167560">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8167560</a> | 0,06                                | 0,04                          |
| 6  | SASI- STD-CIMI- 0041-2025 | SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO                     | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8196974">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8196974</a> | 0,3                                 | 0,2                           |



|         |                       |                         |                                                                                                                                                                                                                   |      |      |
|---------|-----------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|
| 7       | SASI-ATL-CCS-013-2025 | SENA REGIONAL ATLÁNTICO | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8159103">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8159103</a> | 0,24 | 0,2  |
| MEDIANA |                       |                         |                                                                                                                                                                                                                   | 0,30 | 0,20 |

NOTA: para reducir el riesgo de valores atípicos se aplicó la medida de tendencia central MEDIANA a los datos obtenidos.

**Así las cosas, para el presente proceso de contratación los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional:**

| INDICADOR                           | FÓRMULA              |
|-------------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) | Mayor o igual a 0,30 |
| Rentabilidad del Activo (ROA)       | Mayor o igual a 0,20 |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

### **5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional**

#### **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

#### **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.



- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

#### 5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica.

### **5.3 REQUISITOS PONDERABLES**

No aplica.

### **5.4 Procedimiento previo a la subasta inversa.**

Para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica se debe ofertar la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta que la misma se adelantará sobre la sumatoria de la totalidad de los ítems requeridos en el proceso.

La subasta inversa electrónica se hará por la sumatoria de la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará de manera total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten **HABILITADAS** en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.



Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en la Ley 962 de 2005 *“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”* y Ley 527 de 1999 *“Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”*. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos para que sea válido.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- i. Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- ii. conservar los datos asociados; y
- iii. conservar los mecanismos de verificación de firmas.

**NOTA:** En caso de presentarse un único oferente, la adjudicación se realizará con base en el presupuesto oficial. para determinar el valor por unidad o ítem se tendrá en cuenta lo presentado en el sobre económico por el proponente.



Señor **OFERENTE** tenga en cuenta que la subasta iniciará con el valor base correspondiente a la oferta de menor precio presentada por los proponentes en la etapa de apertura del sobre económico. Es importante precisar que, independientemente de quién sea el oferente que haya presentado dicho menor valor, este constituirá el monto inicial para el desarrollo de la subasta, y sobre este valor se realizara cada uno de los lances durante la subasta.

La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por el **SENA REGIONAL CAQUETÁ** en el cronograma del proceso.

El valor final de la subasta corresponderá al precio obtenido en el último lance realizado por el oferente, incluyendo el porcentaje acumulado de descuento alcanzado durante el desarrollo de la puja. Dicho porcentaje de descuento se aplicará de manera homogénea a todos los ítems que integran el objeto contractual, con independencia de que la adjudicación deba efectuarse por el valor del presupuesto oficial.

**El precio unitario final se determinará mediante el proceso de subasta inversa, tomando como valor de referencia los valores unitarios de la mejor oferta inicial del sobre económico habilitado. Sobre dicho monto se aplicará el porcentaje de descuento acumulado durante el evento de subasta.**

#### **Advertencia a los oferentes sobre la base de inicio de la subasta:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en un proceso de subasta inversa, la puja dinámica no inicia con el presupuesto oficial estimado por la entidad, sino con el **precio más bajo indicado por los oferentes** que resultaron habilitados técnicamente.

Se precisa a los oferentes que la fase de subasta inversa se iniciará tomando como valor de referencia el precio total de la **oferta económica más baja**, presentada dentro de los sobres económicos que hayan resultado habilitados en la etapa de evaluación. En consecuencia, las pujas o porcentajes de descuento que cada oferente presente durante la subasta se aplicará únicamente sobre el valor de dicha oferta económica habilitada de menor precio, y no necesariamente sobre el valor de la oferta inicialmente presentada por el propio oferente, en caso de que esta no haya sido la de menor valor durante la evaluación del sobre económico. Por lo anterior, cada oferente deberá planear sus lances económicos con pleno conocimiento de que la base de la subasta corresponde al menor valor habilitado y no a su oferta individual, asumiendo los riesgos financieros y estratégicos que ello implique.

#### **Alcance del concepto de “precio más bajo” del sobre económico:**

Para efectos de la evaluación económica y de la definición del precio base de la subasta inversa, se entenderá que el precio más bajo del sobre económico corresponde al valor total de la oferta, esto es, a la suma aritmética de los valores ofertados para la totalidad de los ítems que conforman el objeto contractual, de conformidad con el presupuesto oficial y la estructura del proceso. Siempre y cuando el valor unitario de cada ítem sea igual o inferior al promedio estimado por la entidad en el estudio de mercado.

**NOTA:** Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.



### **Apertura de la propuesta económica**

El **SENA REGIONAL CAQUETÁ** - procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que el comité evaluador verifique dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de la oferta económica, el Comité Evaluador verificará que las propuestas presentadas se ajusten al valor de referencia definido en el estudio de mercado elaborado por el Comité Estructurador para el presente proceso.

**NOTA 1:** Lo anterior se entiende sin perjuicio de los efectos previstos para aquellas ofertas que superen el valor unitario de referencia y/o la sumatoria de los precios unitarios establecidos para el presente proceso. En consecuencia, se recomienda a los oferentes presentar su propuesta económica redondeando los valores a cero (0) decimales.

**En caso de que la oferta económica presentada en el sobre correspondiente incluya valores con decimales, el Comité Económico Evaluador no tendrá en cuenta dichos decimales para efectos de la valoración. Para la determinación del valor neto por cada ítem, únicamente se considerarán los valores enteros, prescindiendo de cualquier aproximación decimal incluida por el oferente.**

**NOTA 2:** La subasta iniciará con el valor de la menor oferta del sobre económico, el cual será el valor base de arranque para iniciar la subasta, la cual se adjudicará de forma parcial por el valor total del presupuesto oficial.

Se precisa a los oferentes que la fase de subasta inversa se iniciará tomando como valor de referencia el precio total de la **oferta económica más baja**, presentada dentro de los sobres económicos que hayan resultado habilitados en la etapa de evaluación. En consecuencia, las pujas o porcentajes de descuento que cada oferente presente durante la subasta se aplicará únicamente sobre el valor de dicha oferta económica habilitada de menor precio, y no necesariamente sobre el valor de la oferta inicialmente presentada por el propio oferente, en caso de que esta no haya sido la de menor valor durante la evaluación del sobre económico. Por lo anterior, cada oferente deberá planear sus lances económicos con pleno conocimiento de que la base de la subasta corresponde al menor valor habilitado y no a su oferta individual, asumiendo los riesgos financieros y estratégicos que ello implique.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

### **Normatividad para la subasta (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)**

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se establece el Procedimiento para la subasta inversa, en lo que se destaca lo siguiente aplicable a la presente subasta a la inversa electrónica:

- a. Los pliegos de condiciones deben indicar: i) la fecha y hora de inicio de la subasta; ii) la periodicidad de los Lances; y iii) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.



- b. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
- c. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
- d. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
- e. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- f. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- g. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- h. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
- i. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

**Nota 1:** Cada lance dentro del desarrollo de la subasta deberá representar, como mínimo, una disminución del **dos por ciento (2%)** respecto del valor vigente en ese momento.

**Nota 2:** El porcentaje de disminución será acumulativo, de manera que al finalizar la subasta el descuento total corresponderá al acumulado total de disminuciones obtenido durante el evento de subasta, garantizando así la dinámica competitiva propia del mecanismo de subasta inversa.

#### **Requerimiento técnico para el desarrollo de la subasta**

Colombia compra Eficiente establece que el proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable.



- Usuario y clave en el SECOP II.

Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

### Desarrollo del evento de subasta

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de media hora (30 minutos). Por lo anterior, este será el término máximo para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iniciales, de no presentarse ningún lance durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la menor oferta total inicial, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2 .1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El **SENA REGIONAL CAQUETÁ** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el **dos por ciento (2%)**. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.



- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Retiro del evento de subasta: la herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de “Finalizar participación” y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- **Si en los últimos cinco (5) minutos del tiempo estipulado para la subasta se presente una puja de un oferente a través del aplicativo Secop II, automáticamente se prorrogará el tiempo para la subasta en cinco (5) minutos, con el fin de conceder el derecho a réplica de los demás proponentes.**
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta termina en el tiempo establecido para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el último lance más bajo.



- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el valor de la sumatoria de precios unitarios iniciales más baja (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.)
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

#### **Notas generales de la subasta inversa electrónica**

- ✓ En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.
- ✓ Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.
- ✓ Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo **dos por ciento 2%** (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta).
- ✓ Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el valor total inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- ✓ En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el SENA REGIONAL CAQUETÁ, no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- ✓ **Los precios del adjudicatario se determinarán tomando como valor de referencia los valores unitarios de la mejor oferta inicial del sobre económico habilitado. Sobre dicho monto se aplicará el porcentaje de descuento acumulado durante el evento de subasta.**
- ✓ La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
- ✓ El SENA REGIONAL CAQUETÁ, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.



- ✓ Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- ✓ En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con la totalidad de requisitos económicos, técnicos y jurídicos, en tal caso no hay lugar a la subasta inversa.

## 6. CAUSALES DE DESEMPATE

Si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado.

De no ser posible obtener un desempate mediante el criterio anterior, la Entidad aplicará las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En caso de empate en la mejor oferta inicial durante la apertura del sobre económico, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

**En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate, para lo cual se adjunta el formato denominado ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE (GCCON-F-078 V01).**

Teniendo en cuenta que mediante el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se precisa su estudio e inclusión, bajo las siguientes condiciones:

*ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a*



*la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

*5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.*

*6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

*7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

*8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales*

*9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

*11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

NOTA: Los factores de desempate señalados anteriormente se aplicarán en estricta observancia de lo previsto en el **artículo 35 de la Ley 2069 de 2020** y demás normatividad concordante y vigente. La aplicación de estos criterios se sujetará al orden de prelación legal establecido, garantizando en todo caso la prevalencia de las normas de rango superior o aquellas disposiciones especiales que regulen de manera preferente la materia al momento de la evaluación.



NOTA: En caso de empate en la evaluación de las ofertas, la Entidad aplicará de manera preferente lo dispuesto en el **numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026**. Esta actualización normativa prevalece para todos los efectos del proceso, pues integra y desarrolla el alcance de la Ley 2069 de 2020, garantizando que el derecho de preferencia se aplique tanto a los **empleadores** que vinculen laboralmente a personas con discapacidad, como a los **emprendimientos y empresas constituidas** por estas, asegurando así una selección objetiva bajo el principio de inclusión social.

#### **PROCEDIMIENTO Y CONSECUENCIAS ANTE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN LA SUBASTA INVERSA**

De conformidad con el deber de Selección Objetiva y el principio de Responsabilidad, el SENA tiene la obligación de asegurar que el contratista seleccionado cuente con la capacidad de cumplir el contrato de manera sostenible en el tiempo. Bajo este mandato, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizará el análisis de la suficiencia del precio obtenido al finalizar el evento de subasta inversa, tomando como insumo principal el Estudio del Sector elaborado en la etapa de planeación.

1. **Requerimiento de Justificación:** Si el precio del último lance realizado por el oferente favorecido no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, el Comité Evaluador requerirá al proponente para que sustente de forma íntegra las razones que fundamentan su valor. El oferente deberá demostrar la sostenibilidad de su oferta mediante circunstancias objetivas, tales como técnicas diferenciadas de producción, mejores condiciones con proveedores o economías de escala.
2. **Rechazo de la Oferta por Silencio o Justificación Insuficiente:** En virtud de lo señalado en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas” y el concepto unificado C-1069 de 2025 de la ANCP-CCE, la Entidad procederá al RECHAZO OBLIGATORIO de la propuesta en los siguientes eventos: i) El proponente no presenta por escrito la aclaración; ii) No envía la totalidad de la información solicitada; o iii) Las explicaciones no garantizan la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución.
3. **Efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta:** El carácter serio y vinculante de la propuesta implica que el oferente debe atender adecuada y oportunamente los requerimientos de la administración. **El silencio o la imposibilidad de sustentar el lance ganador constituye un siniestro por incumplimiento de la seriedad e irrevocabilidad de la oferta**, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el SENA procederá a la declaratoria de siniestro para que la compañía de seguros responda por el total del valor asegurado a título de sanción, según lo ordena el artículo 2.2.1.2.3.2.8 del citado Decreto.
4. **Repetición del Evento de Subasta:** Con el fin de salvaguardar el principio de libre competencia y evitar que un participante se beneficie de una oferta de resguardo o una estrategia colusoria que finalmente fue rechazada, el SENA, en ejercicio de su autonomía administrativa, podrá evaluar la procedencia de realizar nuevamente la audiencia de subasta inversa con los demás oferentes que continúen habilitados.



En el evento en que se decida realizar nuevamente la audiencia de subasta inversa, el SENA informará a los oferentes que continúen habilitados la nueva fecha y hora de la sesión a través de una Adenda de modificación al Cronograma del proceso, la cual será publicada en la plataforma SECOP II. Dicha comunicación se realizará con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, con el fin de que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente para su preparación técnica y logística.

5. Reporte a las Autoridades: Al evidenciarse que la oferta baja pudo ser utilizada como parte de una estrategia anticompetitiva o colusoria, el SENA pondrá los hechos en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011.

## 7. OTROS ASPECTOS

|                                 |    |  |    |   |
|---------------------------------|----|--|----|---|
| VISITA PROGRAMADA.              | SI |  | NO | X |
| MUESTRA                         | SI |  | NO | X |
| VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | SI |  | NO | X |

## 8. REGIMEN LEGAL – GENERALIDADES DEL PROCESO:

### a. Consulta Del Pliego De Condiciones:

El pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la Plataforma SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>, a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

El SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>, constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el SENA y los interesados.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo podrán ser enviadas por los interesados a través del módulo de “Observaciones a los documentos del proceso”.

### b. Comunicación y Correspondencia:

Toda la correspondencia dirigida al SENA que se genere u ocasione con motivo del presente proceso de selección será presentada a través de la plataforma SECOP II. <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

### c. Cronograma de la Selección Abreviada:

El cronograma para el presente proceso de selección será el establecido en la plataforma del SECOP II.



Las fechas indicadas en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección podrán variar de establecerlo así el SENA, de acuerdo con la ley. Para lo anterior el SENA expedirá y publicará la respectiva adenda.

**d. Retiro de Propuestas:**

Los Proponentes podrán hacer el retiro de sus propuestas, a través del SECOP II antes de la fecha y hora previstas para el cierre del Proceso de Selección y apertura de las propuestas Técnicas y jurídicas.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad del cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este pliego de condiciones y en la ley.

**e. Cierre de la Selección Abreviada y Apertura de las Propuestas:**

El cierre de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA, a través de la plataforma SECOP II, dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas.

Después de la apertura de la oferta, la Entidad publicará a través del sistema SECOP II el acta de cierre, la cual es generada por el SECOP II y que podrá ser consultada por los interesados.

**f. Instrucciones para los Proponentes en caso de Indisponibilidad de la Plataforma del SECOP II al Momento del Cierre:**

\*En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

\*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada “fuera de término” y no podrá ser evaluada.

En todo caso, deberá agotar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El único correo electrónico, so pena de rechazo, para informar a la entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es yfjimenezs@sena.edu.co, con los datos requeridos en el protocolo mencionado.

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 16 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II.

Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 24 horas siguientes al momento previsto para el cierre.



**g. Preguntas de los Interesados:**

Los interesados que necesiten aclaraciones sobre el pliego de condiciones deberán formular sus consultas dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para la solicitud de aclaraciones, a través del SECOP II en la sección de “Observaciones a los documentos del proceso”

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones oportunamente presentadas serán comunicadas por el SENA, antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, mediante su publicación a través del SECOP II en la sección de “observaciones a los documentos del proceso”, con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se contestarán con posterioridad a este plazo.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por el SENA, ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego de Condiciones. Las modificaciones al Pliego serán realizadas por el SENA siguiendo el procedimiento de Adendas.

**h. Modificaciones al Pliego de Condiciones:**

Solo mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. El SENA podrá expedir Adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II. Las Adendas formarán parte de los pliegos de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

**i. Documentos Otorgados en el Exterior:**

Cuando alguno de los documentos requeridos en este Pliego de Condiciones tuviere la calidad de público, en los términos previstos en de la Ley 455 de 1998, o norma que reemplace, y hubiere sido emitido en países diferentes de Colombia, deberá cumplir con las siguientes reglas para ser tenido en cuenta en el Proceso de Selección:

1. Aquellos documentos públicos otorgados en países que no hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de legalización en los términos del



artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Circular 17 expedida por Colombia Compra Eficiente o norma vigente

2. Aquellos documentos públicos otorgados en países que hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de apostille en los términos de la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Circular 17 expedida por Colombia Compra Eficiente o norma vigente.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 05 de octubre de 1961 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma. Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores) a través del oficio S-GAOL14-050442 radicado MINISTERIO 77197 del 30 de julio de 2014 (el cual hará parte de los anexos del presente proceso de selección).

Los documentos que no ostenten la calidad de públicos, en los términos de la Ley 455 de 1998, no deberán ser objeto de trámite de legalización o apostille alguno. En cualquier caso, cuando los poderes del que trata el numeral 4.2 de este Pliego se otorguen en el extranjero, además de ser necesario el desarrollo de los trámites que de acuerdo con la ley del país de origen sean necesarios para la validez y oponibilidad del poder, será necesario que dicho poder sea objeto del trámite de legalización o apostille respectivo, según el caso.

**j. Regla de Interpretación para el Cómputo de Días Hábiles:**

Cuando en este Pliego de Condiciones se haga referencia a días y no exista la manifestación expresa que se trata de días calendario, se entenderá para todos los efectos que se está haciendo referencia a días hábiles.

**k. Reglas de subsanabilidad:**

De conformidad al artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018: Artículo 5. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3,4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

*“Artículo 5. De la Selección Objetiva.*

*(...)*

*Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no*



*afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

*(...)*

*Parágrafo 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

*(...)”*

**El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.**

#### **CONDICIONES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD O FALLA DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II**

El Artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 establece: “...Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

*“Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos...”*

En el evento de existir fallas en la plataforma del SECOP II, que impidan el trámite y normal desarrollo de la misma, la Entidad podrá continuar la subasta de manera presencial, que se hará virtual.

#### **LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ EN AUDIENCIA PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:**

Es de indicar que el presente procedimiento de lances dentro de la subasta inversa del referenciado proceso se realizará desde su inicio con la participación de los proponentes habilitados, con lo cual las actuaciones realizadas en el anterior procedimiento no tendrán validez, con el fin de dar garantías de transparencia e igualdad a los proponentes y en vista a las fallas presentadas en la plataforma SECOP II.

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes reglas para la correcta participación e Intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

La audiencia de subasta inversa virtual se hará través de la aplicación ZOOM.

Procedimiento para subasta inversa presencial por medios electrónicos a través de la herramienta ZOOM.



## **PASOS CONFIGURACIÓN DE ZOOM**

**PASO 1:** Abre tu navegador de preferencia e ingresa a la página o aplicación de ZOOM

**PASO 2:** La entidad como administradora de la videoconferencia enviara un mensaje vía correo electrónico y a través de la plataforma SECOP II, a los proponentes habilitados el link de la reunión.

**PASO 3:** Se deberá dar click en el link e ingresar en la reunión

**PASO 4:** Se recomienda designar un solo representante por proponente para la participación de los lances dentro de la reunión virtual, esto con el fin de facilitar la conectividad.

**PASO 5:** Los proponentes habilitados y sus representantes, en la configuración de la aplicación ZOOM, al ingreso de la audiencia virtual deberán activar audio (micrófono) y video (cámara), lo cual será verificado por la entidad.

**PASO 6:** La entidad establecerá la hora y el día, en donde se iniciarán pruebas de conexión y comunicación por parte de la entidad con los proponentes y demás participantes

## **SOLICITUD CORREOS ELECTRÓNICOS**

Los oferentes que se encuentran habilitados deben enviar los respectivos correos electrónicos y números de contactos, a través de ellos enviaran los lances escaneados y firmados por el representante legal y/o apoderado.

Para la recepción de los respectivos lances, lo pueden hacer a través del correo electrónico [yfjimenezs@sena.edu.co](mailto:yfjimenezs@sena.edu.co) cada lance debe ser escaneado, firmado por el representante legal y/o apoderado y enviarlo al correo antes mencionado, para lo cual tendrán un tiempo estipulado de 5 minutos.

A la audiencia pública de subasta inversa por medios electrónicos, cada empresa deberá enviar documento escaneado del representante legal para los proponentes habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

Para la recepción de estos documentos lo hacen a través del correo electrónico [yfjimenezs@sena.edu.co](mailto:yfjimenezs@sena.edu.co), dentro del tiempo establecido por la entidad, con el fin que la entidad pueda realizar la verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los proponentes en la subasta y para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).



Una vez se conozca los datos de contacto de los proponentes habilitados la entidad procederá a enviar a los correos electrónicos de los proponentes los formatos para la presentación de lance, asignando un código secreto para cada proponente de manera aleatoria.

#### ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

| DETALLE                                                | CONCEPTO           | CONCLUSION                                                 |
|--------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------|
| VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS                        | CUMPLE / NO CUMPLE | HABILITADO O INHABILITADO<br>PARA CONTINUAR CON EL PROCESO |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS                         | CUMPLE / NO CUMPLE |                                                            |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS<br>Y DE ORGANIZACIÓN | CUMPLE / NO CUMPLE |                                                            |
| VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (LISTA DE PRECIOS)    | CUMPLE / NO CUMPLE |                                                            |

Los oferentes habilitados participarán en la subasta inversa electrónica conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 con sus respectivas modificaciones y documentos del proceso.

### 9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

### 10. GARANTÍAS

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Señale con una “X” los amparos a exigir: |                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>X</b>                                 | <b>Seriedad de la oferta:</b> por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.                                                                         |
| <b>X</b>                                 | <b>Cumplimiento:</b> por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una <b>vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</b> |
| <b>X</b>                                 | <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.                                                                         |

**NOTA:** Se debe tener en cuenta al momento de cargar la garantía en la Plataforma SECOP II Modulo 2 – Condiciones – Garantías del Proveedor lo siguiente:

- Dirección: Regional Caquetá – Carrera 7 No. 07-08 Barrio la Estrella  
Centro Tecnológico de la Amazonia - Kilómetro 3 Vía Aeropuerto
- Deberá de estar firmada por el Tomador
- Deberá adjuntar en la misma el comprobante del pago
- Deberá adjuntar el clausulado emitido por la Aseguradora



Restablecimiento o Ampliación: En el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas.

Igualmente, y en caso de realizar prorrogas o adición al mismo, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente.

## 11. ACUERDOS COMERCIALES

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales |             | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial    | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                                                              |             | SI/NO                    | SI/NO                                                                         | SI/NO                                          | SI/NO                                                     |
| Alianza Pacífico                                             | Chile       | SI                       | Bienes y servicios \$720'903.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000   | NO                                             | NO                                                        |
|                                                              | México      | SI                       | Bienes y Servicios \$397.535 USD Servicios de construcción \$12'721.740 USD   | NO                                             | NO                                                        |
|                                                              | Perú        | SI                       | Bienes y servicios \$720'903.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000   | NO                                             | NO                                                        |
| Canadá                                                       |             | SI                       | Bienes y servicios \$863'512.000 Servicios de construcción \$27.633'724.000   | NO                                             | NO                                                        |
| Chile                                                        |             | SI                       | Bienes y servicios \$707'590.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000   | NO                                             | NO                                                        |
| Corea                                                        |             | SI                       | Bienes y servicios \$1.310'732.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000 | NO                                             | NO                                                        |
| Costa Rica                                                   |             | SI                       | Bienes y servicios \$556'864.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000   | NO                                             | NO                                                        |
| Estados Unidos                                               |             | SI                       | Bienes y servicios \$556'864.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000   | NO                                             | NO                                                        |
| Estados AELC                                                 |             | SI                       | Bienes y servicios \$937'282.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000   | NO                                             | NO                                                        |
| México                                                       |             | NO                       | Bienes y servicios \$394.602 USD Servicios de construcción \$12'627.266 USD   | NO                                             | NO                                                        |
| Triángulo Norte                                              | El Salvador | SI                       | Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal                               |                                                |                                                           |
|                                                              | Guatemala   | SI                       |                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
|                                                              | Honduras    | NO                       |                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Unión Europea                                                |             | SI                       | Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000   | NO                                             | NO                                                        |
| Comunidad Andina                                             |             | N/A                      | N/A                                                                           | N/A                                            | N/A                                                       |

## 12. ANEXOS



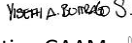
Imagén del PAA  
Acta de Comité estructurador  
CDP  
Certificado de Inexistencia almacén  
Cotizaciones  
Estudio de Mercado  
Análisis del Sector  
Matriz de Riesgo  
Análisis del Riesgo

Dada en Florencia Caquetá, a los 06 días del mes de agosto de 2026.

 Firmado digitalmente  
por LOZADA OLAYA  
LUIS ANGEL  
Fecha: 2026.08.06  
12:00:03 -05'00'

**LUIS ANGEL LOZADA OLAYA**

Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Lina Yaneth Pastrana Cabrera – Abogada Contratación   
Revisó: Angie Camila Echeverry Camargo – Abogada Contratación   
Revisó componente técnico: Yiseth Buitrago - Coordinadora Programas especiales   
Revisó componente financiero: Mónica Andrea Uribe Jiménez – Apoyo Administrativo GAAM   
Elaboró y revisó componente SST: Alejandra Sánchez Parra – Profesional HySI   
Elaboró y revisó componente Ambiental: Yaneth Paola Vargas - Dinamizador Ambiental   
Revisó Componente Técnico Seguridad de la información: Silvio Trujillo – Dinamizador TIC 

Vo.Bo.: Mario Daniel Cardoso Córdoba   
Cargo: Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Revisó: Jorge Leonardo Lavao Hernández – Técnico Grado 01   
Revisó: Yeison Fernando Jiménez Santa – Profesional Grado 01 